

GLOSARIO JURÍDICO LATINO

Prof. Asist. José Augusto Ochoa del Río

PRESENTACIÓN

Es el latín la lengua madre de todas las lenguas latinas. Fue en latín, en el idioma que hablaron, pensaron y escribieron, los principales juristas, historiadores y poetas de la Roma antigua. Así como Grecia es la capital de las artes, Roma es, para nosotros, la capital del Derecho.

El Derecho Romano es la base técnica de nuestro sistema de derecho; sus instituciones, aún hoy en día, nos asombran. Hay documentos que llevan nombres en latín, abogados que dicen frases en latín y derechos que se mencionan en latín.

Harto conocido es el porqué el Derecho Romano llegó hasta nuestros días. Roma fue el más grande imperio de su época. Pero no solo se limitó, como los imperios de hoy en día, a someter pueblos y aumentar sus riquezas; Roma fue capaz de enseñar y de aprender de todo lo que veía. Roma fue capaz de dar y recibir. Su política expansionista les dio el poder, su ambición les dio el querer, mas su increíble genio político-social le dio la capacidad suficiente para comprender que no solo por la fuerza, podía someter pueblos y que su derecho, el viejo derecho quirritario, no era ni suficiente, ni perfecto.

La Ley de las Doce Tablas, el Derecho Pretoriano, el Corpus Iuris Civilis, entre otros, tuvieron en el latín su lengua de expresión y a través de ella se desprendieron los distintos derechos positivos; por lo que muchas voces latinas son de uso casi diario para conocer, interpretar, y aplicar normas jurídicas o textos de consulta.

Nuestros estudiantes no reciben latín, como en otras universidades. Por lo que consideramos importante este glosario como complemento a la necesaria comprensión de muchos términos latinos utilizados, no solo en la asignatura Derecho Romano, sino durante toda la carrera.

Por estas consideraciones, ponemos a disposición de la Facultad de Humanidades y de la carrera de Derecho de la Universidad de Holguín, y de sus estudiantes, investigadores y profesores, el presente documento, siempre dispuesto a recibir aportes y consideraciones que lo hagan más útil. En el mismo no solo se plasmaron las voces latinas de uso jurídico más importantes, sino también algunas frases de uso común de la época, algunas de las cuales han trascendido.

El autor.

Letra "A"

Ab aliquo summam gratiam inire: Lograr de otro el más alto favor.

Ab intestato: Sin testamento. Sucesión por ley.

Ab universo populo: Entre todo el pueblo.

Ab urbe: De la ciudad.

Ab urbe condita: Fundación de la ciudad. Los romanos solían dar a cada año el nombre del cónsul que regía la ciudad hasta que arreglaron la cronología partiendo del año 753 antes de Cristo, que correspondía a la fundación de Roma. Teniendo en cuenta estos datos, para hacer el cómputo de un año determinado con el correspondiente de la era cristiana había que saber en qué año dominó el cónsul que se cite para reducirlo al de **ab urbe condita** y éste (753) restarlo del año cristiano. Si el año a **ab urbe condita** (de la fundación) es mayor de 753, al restar esta cifra queda en el año correspondiente de la era cristiana.

Ab utroque latere: Por ambos lados; lado o línea de parentesco.

Accedat huc oportet: A esto hay que añadir.

Acta: Hechos, hazañas, cosas tratadas, actos públicos.

Actum ut supra: Hecho como puede leerse arriba. Su abreviatura es A.U.S. Fórmula muy usada en las compilaciones de protocolos y otros documentos antiguos.

Actus: Acto. Término empleado en Roma para designar todo acto productor de efectos legales. En el derecho romano designa un ius in re aliena (derecho real sobre una cosa ajena), consistente en una servidumbre real rústica de paso, que es definida por Justiniano en las Instituciones y en el Digesto, tomándolo de Ulpiano: ius agendi vel iumentum vel vehiculum, (derecho de conducir ganado o vehículos) por una propiedad ajena al predio dominante.

Actus juridicalis: Acto jurídico. Para que se dé el acto jurídico no basta con que haya un sujeto con bastante capacidad, y un objeto, se necesita algo que los ponga en relación, estableciendo un lazo o un vínculo que los una, haciendo pasar la relación jurídica del estado de posibilidad al estado de existencia. Este tercer elemento es un hecho, que por ser productor de efectos jurídicos se denomina hecho jurídico. Cuando éste procede de la voluntad humana recibe el nombre de acto jurídico.

Actus rerum: Acto de las cosas. Expresión que en los tribunales de la antigua Roma equivalía a lo que actualmente se llama en la curia días o períodos

hábiles, pues designaba las épocas en que los tribunales funcionaban. Los días en que se celebraban las fiestas paganas se declaraban feriados.

Ad aliquem: Acercarse a alguno.

Ad beate vivendum: Para vivir felizmente.

Ad bestias damnare: Condenar a ser devorado por las bestias.

Ad cautelam: Por precaución. Absolver ad cautelam se dice en el juicio eclesiástico cuando absuelven al reo en la duda de si ha incurrido en una pena. Se llamó también, en derecho romano "clausura derogatoria ad cautelam" la consignada por el testador en su testamento, declarando su voluntad de que no fuera válido ningún otro que pudiera hacer en lo sucesivo, a no estar inserta en él tal o cual palabra o señal determinada.

Ad certam diem: A fecha fija.

Ad coetum geniti sumus: Somos engendrados para un encuentro. Dicho de Lucio Anneo Séneca (s. IV a.n.e.) para expresar la naturaleza sociable del hombre.

Ad conditionem: con condición.

Ad complendum: Para acabar.

Ad corpus: En el cuerpo.

Adde parum parvo, magnus acervus erit: Añade un poco a otro poco y tendrás un gran montón. Equivalente a un viejo refrán: muchos pocos hacen un mucho.

Addendum eodem est ut: A esto hay que añadir todavía que...

Addicentibus auspiciis: Habiendo sido favorables los auspicios.

Addictio bonorum: Adjudicación de los bienes, hecha por el Magister (maestro) al que ha ofrecido un precio más alto en las ventas forzosas de bienes por incumplimiento de obligaciones (ver Bonorum venditio)

Addictio bonorum libertatum servandorum causa: Entrega de los bienes para conservar la libertad. Con esta expresión se conoce la atribución que se hacía de la herencia vacante a un tercero o a un esclavo que la pedía, dando caución de pagar a los acreedores, cosa que se introdujo para que pudieran tener lugar las manumisiones hechas en el testamento.

Addictio debitoris: Entrega del deudor. En el derecho romano se llamaba addictus al deudor insolvente que había sido adjudicado al acreedor para que éste cobrase su deuda. En un principio, la condemnatio (pena, condena) pronunciada por el juez no producía derecho alguno sobre los bienes del deudor, sino sobre su persona. Treinta días después de la sentencia, el deudor,

si no había pagado ni presentado un fiador (vindex), podía ser adjudicado al acreedor mediante la interposición por parte de éste de la manus iniectionis, quedando en calidad de addictus, y cuyo nombre proviene de la addictio (adjudicación) que pronunciaba el magistrado.

Ad decem milia annorum: Dentro de diez mil años.

Addictio in diem: Con este nombre se conoce un pacto, accesorio del contrato de compra venta, por el cual convienen las partes en que el vendedor tendrá, hasta un día determinado, el derecho de ceder la cosa a otra persona que ofrezca mejores condiciones que aquellos en que se haya hecho la venta.

Addictio litis: En el sentido de las legislaciones significaba la pérdida del pleito por el que no comparecía in iudicio (en juicio), habiéndole esperado hasta después de mediodía.

Addictio rei: Atribución, que hacía el Magistrado, de una cosa a aquel que la reclamaba, cuando no había oposición de la parte contraria, en el sistema de las legis actiones (acciones de ley)

Adficere aliquem laetitia, muneribus: Dar a alguien una alegría, colmar a uno de obsequios.

Ad fundum o in fundum: Visitar una hacienda.

Ad futuram memoriam: Para recuerdo de la posteridad o de los venideros.

Ad gloriam: Por o para la gloria; y en sentido irónico, por o para nada.

Ad hoc: Lo que se hace o dice con determinado objeto. Ex professo, para el caso. El órgano ad hoc es el órgano creado al efecto, para algo específico, generalmente después de cumplida su función se disuelve.

Ad hominem: Se llama argumento ad hominem el que confunde a un adversario con las propias palabras de éste. También se llama así el raciocinio que afecta gravemente a los intereses de la persona con quien se trata.

Ad honorem o ad honores: Se aplica a las plazas honorarias sin sueldo ni ejercicio, en las que el que las desempeña no busca lucro ni interés alguno, sino tan solo la honra o el gusto de ocuparlas. Se usa irónicamente refiriéndose a las cargas e inconvenientes que tiene el que desempeña un puesto que no le reporta beneficios.

Ad hostes contendere: Marchar contra los enemigos.

Ad huc sub iudice lis est: La causa está aún en poder del juez. Significa que aún no está resuelta una cosa, o que una cuestión no ha recibido aún solución.

Ad hunc modum: De esta manera.

Ad iudicem dicere: Hablar ante el juez.

Adjudicatio: Adjudicación. Era la parte de la fórmula que permitía al juez otorgar la cosa a uno de los contendientes.

Ad libitum: Libremente.

Adligare scelere se: Complicarse en un crimen.

Ad marginem: Al margen. Llamada u observación que debe buscarse en este sitio del escrito, obra, etc.

Ad meliorem fortunam: Equivale a decir: a mejores circunstancias.

Ad me redeat oportet: Conviene que vuelva hacia mí.

Ad metalla: Con esta frase se designaba uno de los más crueles castigos que se aplicaban a los que profesaban el cristianismo. Calistrato (orador ateniense del siglo IV a. de C. admirado por Demóstenes) la califica de pena maxima mortis (máxima de muerte). In ministerium metallicorum (en el ministerio de los metálicos) era la frase con que se expresaba el destino de los condenados.

Ad modum: Según modo y manera.

Ad notam: Observación, nota.

Ad notitiam: A lo que se sabe, al conocimiento.

Ad nihilum redigere: Aniquilar.

Ad nauseam usque: Hasta provocar náuseas.

Ad nutum: A placer, a voluntad.

Ad omnia summa: Para todas las más grandes cosas.

Ad patres: Hacia sus padres. Ir a juntarse con sus antepasados.

Ad pedem litterae: Al pie de la letra.

Ad perpetuam: Para siempre. Ad perpetuam rei memoriam (para perpetua memoria del asunto).

Adplicatio ad patronum: Adhesión al patrón. Fórmula con que se expresaba en el Derecho primitivo de Roma la relación que creaba un individuo siervo con respecto a su patrono, cuando éste a su vez le recibía en su servicio (susceptio clientis: aceptación del cliente).

Ad praesens ova cras pullis sunt meliora: Valen más los huevos de hoy que las gallinas de mañana.

Ad probationem: Para la prueba.

Ad quem: Para el cual. Se emplea para expresar, en lenguaje jurídico, él da, hasta el cual se cuenta. Por el contrario, se emplea la expresión a quo para designar él da a partir del cual se cuenta.

Ad rem: Equivalente al caso, al asunto, al grano. Se emplea para llamar la atención de un interlocutor sobre el asunto principal.

Ad rem publicam: Pasar a tratar de los intereses públicos.

Adsentio tibi ut: Convengo contigo en...

Ad sollicitandas civitates: Hacerse propias las ciudades.

Ad summum: A lo sumo, a lo más.

Ad tempus: Por tiempo.

Adulescentibus favetur: Se dispensa protección a los jóvenes.

Adulta virgo: Joven ya mayor.

Adulterium: Adulterio.

Ad unguem: Hasta la perfección. Expresión metafórica tomada de Horacio (65-8 a.n.e.), sacada de la costumbre que tenían algunos obreros de pulir con la uña.

Ad urbem esse: Hallarse cerca de la ciudad.

Ad usum: Al uso de. Se celebra la ceremonia ad usum.

Ad verbum: Al pie de la letra.

Adversis musis: Con escaso talento.

Adverso amne: Contra la corriente; río arriba.

Adverso flumine: Contra la corriente; remontando el río.

Adversus hostem aeterna auctoritas esto: Por esto eterna autoridad contra el enemigo. Principio consignado en las XII Tablas que ha sido mal interpretado, y que en realidad solo vedaba al extranjero la adquisición de prescripción de las cosas pertenecientes a un ciudadano romano. El término hostis tenía la idea de huésped.

Advocatorum error litigantibus non nocet: El error de los abogados no perjudica a los litigantes.

Advocatus diaboli: Abogado del diablo.

Ad vocem: A esta palabra... hay que observar que, esto me recuerda. a propósito de esto.

Advolvi: Postrarse.

Aequalium, adeo superiorum intolerans: Incapaz de soportar a sus iguales.

Aequae pauperibus prodest, locupletibus aequae: Lo que es provechoso tanto para el rico como para el pobre.

Aequitas: Equidad.

Aequitas religio judicantis: La equidad es la religión del que juzga. Son palabras del Digesto, que advierten que las leyes deben interpretarse, en cuanto sea posible, en sentido favorable a los culpados.

Aequitas sequitur legem: La equidad debe acompañar a la ley. Todas las leyes deben ser aplicadas con exactitud.

Aequitatem verbis: Contradecir con palabras la justicia.

Aequo animo: Con ánimo sereno.

Aerarium privatum: Tesoro particular.

Aerarium sacrum o sacrae largitiones: Tesoro sacro o concesiones sagradas.

Aere perennius: Más duradero que el bronce. Se usa para indicar que una obra está destinada, por su gran mérito, a no morir nunca.

Aere alieno obrui: Estar abrumado de deudas.

Aes alienum: Deuda. Nombre que los romanos daban a las deudas en general, pero especialmente a las deudas en dinero.

Aes debitorem leve, gravius inimicum facit: La deuda pequeña no es deuda, y la grande nos crea un enemigo.

Aes equestre: Deuda ecuestre. Se daba este nombre en Roma a la suma que el Estado destinaba para proporcionar dos caballos a cada caballero.

Aes et libram: del cobre y la balanza. Procedimiento muy conocido en el Derecho romano, tan extendido, que no existía contrato alguno que no se sujetase al procedimiento del cobre y la balanza.

Aes hordearium: Deuda relativa a la cebada. Nombre del impuesto creado por Tarquino el viejo sobre las viudas y los huérfanos, para contribuir a los gastos militares, y en particular, para la alimentación de los caballos pagados por el Estado.

Aes manuarium: Dinero ganado en el juego. El nombre deriva porque era recogido con la mano.

Aes militare: Sueldo o paga militar. Parte del impuesto que en Roma gravaba a las personas exentas del servicio militar, destinado al pago de los sueldos.

Aes rude: Nombre genérico de los lingotes de bronce que servían a los romanos de primitivo instrumento metálico en los cambios.

Aestimatio litium: Evaluación de la pena.

Aes uxorium: Deuda de mujer casada. Tributo establecido por Marco Furio Camilo llamado el segundo fundador de Roma (siglo IV a.n.e.) a los solteros y les obligó a casarse con las viudas de los ciudadanos muertos por la patria. Parece una aplicación del que estableció Tarquino el viejo sobre las viudas, doncellas y las huérfanas.

Aetas puerilis: La infancia; generación.

Age libertate decembris: Obra libremente como en diciembre. Alude a las fiestas saturnales celebradas en diciembre y durante las cuales se permitían los mayores excesos.

Agere aliquid; nihil: Hacer algo; no hacer nada.

Agere hiemem sub tectis: Pasar el invierno bajo techo.

Agere nihil aliud nisi: No hacer otra cosa que.

Agere otia: Vivir en holganza.

Agere pacem: Vivir en paz.

Agitur de parricidio: Se ventila una causa de parricidio

Agnosco veteris, vestigia flammae: Donde hubo fuego, queda rescoldo. Palabras con las que Dido, viuda de Siqueo, confiesa a su hermana que siente por Eneas la pasión que experimenta por su primer marido. (Virgilio, Eneida, libro IV).

Agri divisionem: La división de un territorio.

Ala equitum: Escuadrón de caballería.

A latere aperto: Sobre el flanco descubierto del ejército.

Alea iacta est: La suerte est echada; incertidumbre.

Alicui aliquid o de aliqua re: Narrar a uno alguna cosa.

Alicui bene dicere: Hablar bien de alguno.

Alicui damnum: Daño a alguien.

Alicui dicto: A las órdenes de alguno.

Alicui diem necis destinare: Fijar el día de la ejecución capital de alguien.

Alicui facultatem dare (o facere): Darle a uno la posibilidad.

Alicui gratias referre: Dar a alguien muestras de reconocimiento.

Alicui male: Insultar a alguien.

Alicui molestiam: Disgustos a alguien.

Alicui nomen do: Pongo a alguien un nombre.

Alicui rei nomen dare: Poner un nombre a una cosa.

Alicuius rei memoriam deponere: Dejar borrar la memoria de algo.

Alieni iuris: Persona de derecho ajeno, sometida al poder de un pater familia.

Alii aliter tradunt: Unos lo cuentan de una manera y otros de otra

Aliis magis quam aliis: A unos más bien que a otros.

Alio atque alio: Por aquí y por allí.

Alio modo: De una manera diferente.

Alio pacto: De otro modo.

Aliqua re uti et frui: Usar y disfrutar de los bienes.

Aliquamdiu: Durante algún tiempo.

Aliquem a tergo: A uno por la espalda.

Aliquem civitate: A uno con el derecho de ciudadanía.

Aliquem de aliqua re: Tenerle, a uno, ignorante acerca de algo.

Aliquem furti: A alguien por hurto

Aliquem heredem: Heredero a alguien.

Aliquem in conspectum Caesaris: Alguno a presencia de César.

Aliquem in exilium: Desterrar.

Aliquem iniuria: A uno con injurias.

Aliquem in murum: A alguien sobre el muro; excitar hasta el colmo; envalentonar.

Aliquem invehens: Librarse de los ataques de alguno.

Aliquem laudabimus: A uno de los elogios.

Aliquem leges: Enseñar leyes a alguno.

Aliquem longis epistulis: A uno con largas cartas.

Aliquem male habere: Maltratar a alguno.

Aliquem pecunia: A alguno con dinero.

Aliquem pro amico habere: Considerar a uno como amigo.

Aliquid alicui (o ab alicuo): Quitarle a uno una cosa.

Aliquid alicui rei: Algo al contorno de una cosa.

Aliquid fidei alicuius: Algo a la lealtad de alguien.

Aliquid in bonis: Algo entre los bienes.

Aliquid magnum: Algo grande.

Aliquid pignori: Algo en prenda.

Aliquid sorte: Echar algo a suerte.

Aliquis de militibus: Uno de los soldados.

Aliquo loco: Zarpar de un lugar.

Aliquod anni: Un cierto número de años.

Aliter sentis atque dicis: Piensas de un modo distinto del que hablas.

Alius alia via discessit: Cada uno se fue por camino distinto.

Alma pax: Paz bienhechora.

Almus ager: Campo fértil.

Alternis diebus: Un día sí y otro no. Días alternos.

Altiora murorum: Lo más elevado de las murallas.

Altitudo: montium, fluminis, animi: Altitud de los montes, profundidad de un río, grandeza de alma.

Amabo: Te ruego.

Ambigitur: Se discute, se ventila una causa.

Amicus certus: Amigo probado.

Amore alicuius: Por el amor de alguien.

Animos: Dejarse abatir; rebajarse a.

Annos natus maior quadraginta: De más de cuarenta años.

Annus locuples frugibus: Año abundante de trigo.

A nostro conspectu: A nuestra vista.

Ante annum: Un año antes.

Ante hostium adstare: Permanecer ante la puerta.

Ante tempus: Antes del momento deseado.

A nullo videbatur, ipse autem omnia videbat: Nadie le veía, y él lo veía todo.

A prima luce: Desde el alba.

Apud aram: Al pie del altar.

Apud maiores nostros: En tiempo de nuestros antepasados.

Arbiter: Arbitro.

Argentum deterius est auro: La plata es inferior al oro.

Argumentum ad ignorantiam: Dícese del argumento adecuado a la ignorancia de la persona con quien se discute.

Argumentum ad crumenam: Argumento de bolsa. Se usa cuando a falta de razones se acude al dinero para lograr lo que se desea.

Argumentum ad iudicium: Argumento de juicio. Llámase así el que apela al sentido común.

Argumentum ad terrorem: Argumento de temor. Es el que se dirige más bien a la sensibilidad que a la inteligencia; se emplea mucho en oratoria.

Argumentum ad verecundiam: Argumento de discreción. El que excita la reverencia que se debe a una autoridad.

Argumentum a pari o a simili: Argumento de igualdad. Es el fundado en razones de semejanza y de igualdad entre el hecho propuesto y el que de él se concluye.

Argumentum baculinum: Argumento de palos. Se emplea en los casos en que, a falta de razón, se contesta con garrotazos, amparándose en la ley del más fuerte.

Arma per pactionem tradere: Capitular, entregar las armas por pacto.

Aram sanguine: Rociar de sangre el altar; nublar, empañar.

Artificium comicum: Talento de comediante.

Artium magister: Maestro en artes. Antiguamente se llamaba al que era maestro en las artes liberales, y actualmente al que lo es en las bellas artes.

Arva Neptunia: Llanuras de Neptuno; el mar.

At contra o at vero: Pero, por el contrario.

At enim: Pero es que...

Atque adeo, atque etiam, atque adeo etiam: Y aún; e incluso; lo que es más.

Atque idem ego hoc contenido: Y además esto pretendo yo.

Attamen: Pero con todo eso; pero sin embargo.

Auctorem esse alicuius interficiendi: Provocar la muerte de alguien.

Auctoritas: Asistencia que presta el tutor al mayor de siete años, completando su capacidad para la celebración de actos jurídicos.

Audio: Oigo; entiendo.

Aut denique: O en fin.

Aut fortasse: O, quizá o tal vez.

Aut insanit homo aut versus facit: El hombre o está loco o hace versos.

Aut omnino: O siquiera.

Aut potius: O mejor.

Aut sane: O si se quiere.

Avaritiam pecunia: La avidez con el dinero.

Aveo scire quid agas: Estoy impaciente por saber lo que hagas.

A verbis ad verbera: De las palabras a los azotes.

Letra "B"

Barbarus hic ego sum quia non intelligor ulli: Aquí el bárbaro soy yo, porque nadie me entiende. Tomado de Publio Nasón Ovidio (43 a.n.e.-18 n.e.) en Triste, libro V, elegía X.

Bene existimare: Tener una buena opinión de.

Beneficia non obtruduntur: Los beneficios no obligan. Es un aforismo de derecho que significa que quien recibe beneficios de otro, no está obligado a hacer la voluntad de éste.

Beneficio adligare: Obligarse en razón de un favor.

Beneficium accipere libertatem est vendere: El aceptar un beneficio equivale a vender la propia libertad.

Beneficium alicui: Hacer un favor a alguien

Beneficium in aliquem conferre: Beneficiar a alguno.

Bene merentibus: Para el buen servicio. Bene meriti. Que ha servido lealmente.

Bene moratus: De buenas costumbres.

Bene novisse aliquem: Conocer bien a uno.

Bene peritus: Muy competente.

Bene sit tibi: Buena suerte.

Bis experti: Aleccionados por una doble experiencia.

Boni consulere aliquid: Estimar como bueno algo, estar satisfecho de.

Boni, improbi: Los buenos, los malos.

Bonis quod bene fit, haud perit: el servicio prestado a la gente conforme, nunca es en balde.

Bono animo esse in: Estar bien dispuesto para con.

Bonorum venditio: Tratar de vender los bienes.

Bonus erga homines: Bondadoso para con los hombres.

Burgo: Del latín burgus, del godo baurgs. Aldea o población pequeña dependiente de otra principal. Antiguamente castillo o fuerte de pequeña extensión. Tomada en este sentido, parece derivarse del griego purgos (torre) y se encuentra ya usada por Flavio Renato Vegecio (siglo IV) quien dice textualmente: castellum parvulum quem burgum vocat (castillo pequeño al cual se llama burgo).

Brevis consulendi est occasio: Corto es el momento a propósito para una decisión.

Letra "C"

Caducae hereditates: Haciendas sin dueños por efecto de ciertas leyes.

Caeca pericula: Peligros imprevistos.

Caecitatem alicuius: La ceguera de alguien.

Caelo albente: Al amanecer.

Caelo vesperascente: Al anochecer.

Capita aut navim: Nombre de un juego muy en boga entre los romanos, equivalente al llamado de cara o cruz. El as romano tenía en el anverso representado el busto de Jano (dios romano de las puertas) y en el reverso la proa de un navío. Los griegos tuvieron un juego parecido, sólo que en vez de moneda empleaban una concha, negra para uno de los lados, la que arrojaban al aire gritando: día o noche.

Capitale odium: Enemistad mortal.

Capite: A muerte.

Capite census: Nombre aplicado en Roma, desde la constitución de Servio Tulio (legendario rey de Roma que se dice reinó de 578 a 534 a.n.e.) a los

ciudadanos sin propiedad territorial. También pertenecían a esta clase los obreros manuales, menos los carpinteros y herreros, así como los músicos, los últimos de los cuales debiendo servir en el ejército constituían dos centurias por separado. Igual pertenecían a ella los libertos porque no podían entrar en las demás clases. Más tarde, bajo la censura de Apio Claudio el ciego, en 312 a.n.e., se aplicó aquella denominación a los ciudadanos con patrimonio tan reducido que llegaba a 12,000 ases y no pudiendo contarse entre los que poseían bienes entraban en la lista del censo aparte de las clases en una centuria aparte. Estaban libres de tributos, no servían en las legaciones y carecían de derecho de sufragio activo y pasivo. Desde principios del siglo II a.n.e. se concedieron tales derechos a los más acomodados de entre ellos, y desde 107 se hicieron extensivos a todos los demás.

Capitis diminutio o deminutio: Prescripción, pérdida de derechos civiles. Es una de las instituciones más importantes y más discutidas del Derecho romano. En los primeros tiempos se dijo capitis diminutio, y así aparece en las comedias de Plauto (siglo II a.n.e.) y de Terencio (siglo II a.n.e.); en el siglo de oro de la literatura latina se empleó la forma diminutio; no faltan textos en que aparece capitis deminutio. Capitis, genitivo de caput (cabeza), designó primeramente, tomándose la parte por el todo, al individuo, fuera o no hombre; posteriormente se aplicó sólo a éste, fuese libre o esclavo, ciudadano extranjero (y así dice un texto: *servile caput nullum ius habet*, la cabeza servil no tiene ningún derecho), y por fin, restringiéndose más su significado, se aplicó al individuo que, además de ser hombre, era libre, ciudadano romano y *sui iuris*. El término diminutio es derivado del verbo *diminuo* formado con la partícula *di*, que indica división, y el verbo *minuo* (del sustantivo *minus* comparativo de *parvus*) achicar, poner en pedazos alguna cosa destruyéndola [y así se dice de Justiniano refiriéndose al usufructo que *non utendo inminuitur* (no ejercitándolo se destruye); indicando lo mismo la frase familiar de los romanos: *diminuat ego tibi caput nisi habet* (te romperé la cabeza si no te marchas de ahí)].

Captatoria institutio: Institución captadora. Se designaba con este nombre la institución de heredero hecha a condición de que el instituido hubiese de nombrar heredero a quien le había señalado por tal. Esta institución fue declarada por el Senado para evitar las frecuentes captaciones.

Captus animi, auribus: mentecato, sordo.

Caput est quam plurimum scribere: El ejercicio fundamental es escribir lo mas posible; punto principal de un escrito; sitio principal de una ciudad.

Caritas mutua auget: La caridad mutua aumenta. Inscripción que aparece en el verso de las medallas de los emperadores Pupienos y Balbino, que después de la muerte de los Gordianos africanos compartieron el poder de Roma.

Carpe diem: Goza del día presente.

Carpent tua poma nepotes: Tus descendientes cogerán tus frutos. Fragmento de un verso de Virgilio con el que se indica que el hombre no debe atender solamente a sí y a sus necesidades presentes, sino que debe ser previsor y procurar por sus descendientes.

Casa: Choza, cabaña, alquería.

Casso: Quebrantar, anular, romper, casación; es un recurso de carácter extraordinario, que tiene por objeto anular los fallos dictados por los tribunales infringiendo la ley (sustantiva o procesal) o la doctrina legal, y fijar a la vez la verdadera inteligencia de las leyes.

Castigo: Castigar, reprender, censurar.

Cato esse quam videri bonus malebat: Catón prefería ser bueno a parecerlo.

Causa aequa: Causa justa.

Causa penes iudicem est: La causa está en manos del juez.

Cave festines: No te apresures.

Cedo reliqua: Dime las restantes cosas.

Celeberrima populi romani gratulatio: Felicitación de la masa del pueblo romano.

Celerius omni opinione: Más presto de lo que se creía.

Censu prohibere: No admitir a alguien en el censo de los ciudadanos.

Centuriata lex: Ley centuriada, votada en los comicios por centurias.

Cernere animo: Representarse en la imaginación.

Certior fieri de re ab aliquo: Ser hecho sabedor de algo por alguien.

Cervicibus suis rem publicam sustinere: Llevar sobre sus espaldas el peso del gobierno.

Ceteri alius alio: Los otros se fueron cada uno por su lado.

Circa eandem horam: Hacia la misma hora.

Circa forum: En los alrededores del foro.

Circa murum: Un puesto cerca a la pared.

Circiter meridiem: Hacia el medio día.

Circum amplector: Envolver, rodear.

Circumstantia: Circunstancia. Significa accidente de tiempo, lugar, modo, etc. que está unido a la sustancia de algún hecho o dicho. Circunstancias son

aquellos hechos, generalmente de carácter accidental, que por su íntima relación con otros influyen en los efectos jurídicos de éstos; y así decían los antiguos que *circumstantiae magnam iudicat iuris diversitatem* (las circunstancias indican la mayor diversidad del derecho).

Citius pubescunt, citius senescunt: Cuanto más pronto entran en la pubertad, tanto más pronto envejecen. Se dice de las mujeres.

Citra usum: Sin la práctica, sin llegar a.

Civilis: Civil, cívico. Perteneciente a las relaciones e intereses privados en orden al estado de las personas, régimen de la familia y condición de los bienes.

Civis o cives: Ciudadano. El que está en posesión de los derechos de ciudadanía, o que goza de los derechos civiles. Condición, calidad y derecho de ciudadano. Vínculo político que expresa la relación entre el Estado y los individuos que la componen.

Civitate Romanus: Roma por los derechos de ciudadano.

Clam esse: Permanecer en secreto.

Coactor: Recaudador, el que ejerce coacción. En derecho es sinónimo de fuerza empleada sobre las personas.

Codex: Código, voz latina variante o *caudex*: tronco de árbol. Tiene esta voz un significado general que es importante en la historia de la literatura jurídica y que recibió después un uso especial por parte de los juristas. *Codex* se opone a *liber* (libro). Era el papiro o la piel en que se escribía y que se enrollaba (*volumina*); el *Codex* era la reunión de tablillas encerradas (y, después de generalizarse el pergamino, de hojas de éste), estaba destinado a abrirse y no enrollarse (también los hubo de papiro, pues los recuerdan san Jerónimo (331-420) y Domicio Ulpiano (170-223) "*codice chartacei*" y quedan una docena de ellos) El Código, como colección de leyes o constituciones, suele tomar el nombre del príncipe que la mandó hacer, del autor que la hizo, o de la materia de que se trata.

Codees o Código repetitae praelationis: Compilación de constituciones imperiales, hecha por orden de Justiniano y que forma la tercera de las cuatro partes que integra el *Corpus Juris Civilis*.

Coemptio: Consistía en una venta fingida (al principio debió ser real) que el pater familias hacía de la mujer al marido por medio de la *mancipatio*. Con todo, la *mancipatio causa matrimonii* (emancipación por causa de matrimonio) difería de la ordinaria, ya que si ésta se aplicase se rebajaría la dignidad de la mujer. Mientras en la *mancipatio ordinaria* el sujeto activo era el hombre, en la

coemptio era la mujer (y así, los textos dicen que la mujer era la que realizaba la coemptio con el marido), la cual, si era sui iuris, sólo requería del tutor o del pater la dación del consentimiento, por una parte, por otra, en la coemptio, los dos esposos se interrogaban mutuamente, y si bien algunos autores modernos sostienen que el marido pronunciaba la misma fórmula que el comprador en la emancipación ordinaria, tal cosa no es admisible, pues la mujer no caía en conditio servilis (condición servil)

Cogere agmen: Cerrar la marcha

Cogitare de lana sua: Ocuparse de sus asuntos.

Cogitationis poenam nemo patitur: El pensamiento no está sujeto a castigo. Aforismo jurídico por el cual se significa que el pensamiento criminal que no vaya acompañado de ninguna acción que constituya delito, no está sujeto a responsabilidad en el orden civil.

Coire societatem sceleris cum alicuo: Formar pandilla con alguno para el crimen.

Colloquio diem: Un día para una entrevista.

Comitas gentium: Amabilidad de las gentes. En derecho internacional equivale a cortesía, amistad, benevolencia o interés recíproco de las naciones, fundado en la relación que entre ellas existe. Este principio sirve de fundamento a numerosas reglas de derecho internacional que no derivan de la justicia natural ni están consignados en los convenios y que por eso se dice que se observan ob comitatem (por afabilidad); tales son las que se observan con ocasión de las visitas de soberanos, recibimiento de agentes diplomáticos, o por los deberes que impone la civilización. La observancia de las reglas de la comitas gentium constituye un deber moral de los Estados.

Commisit scelus atque etiam gloriatur se commisisse: Ha cometido un crimen e incluso se jacta de ello.

Communi obnoxiae: En cuanto a un delito común.

Competencia ratione loci: Competencia por razón del lugar.

Compluribus partibus: De varias partes.

Componitur orbis regis ad exemplum: Los inferiores siguen el ejemplo e imitan las costumbres de los superiores.

Compos culpae: Culpable.

Compos mentis: Que esté en sus cabales.

Composita oratio: Discurso hecho con arte.

Composito vultu: Con rostro tranquilo.

Compos voti: Que ha visto cumplirse sus deseos

Compressis labris: Teniendo los labios cerrados.

Compromissum: Compromiso. Considerado por el derecho romano como obligatorio de hecho, no por el convenio entre los contratantes, sino por la aceptación del árbitro, al que el pretor obligaba a cumplir su función por medio de una acción in factum, por lo que en esta época el compromiso es un pacto pretorio (receptum arbitrii), que se extingue por su cumplimiento y por la muerte del ribero. En la época de Justiniano pasó a ser un pacto legítimo en los dos casos que se indican en el lugar citado (de los cuales sólo subsiste el último en el derecho de las Novelas), por lo cual dio lugar a la acción ex stipulatu o a la in factum, según procediera su fuerza de una estipulación o de la confirmación que las partes hicieran de la sentencia arbitral.

Concedes multo hoc esse gravius: Concederás ser cierto que este caso es mucho más grave.

Concilium plebis: Comicios por tribus.

Concilium populi: Comicios por curias o por centurias.

Condenatio: Parte de la fórmula por la cual el magistrado confería al juez designado la facultad de condenar o adsolver; le delegaba sus facultades jurisdiccionales.

Conditio sine qua non: Condición sin la cual no. Se sobreentiende que si no se presenta la condición, no se realiza una cosa.

Confarreatio: Era la fórmula según la cual los matrimonios se hacían sagrados, viniendo a constituir un matrimonio verdaderamente religioso. Constaba de tres partes: 1) Traditio o entrega de la mujer al marido por el pater familias de aquella; 2) Deductio in domo, conducción de la mujer desde la casa de su padre a la de su marido, conducción que se celebraba con gran pompa, orlando de flores la cabeza de la desposada, quien iba cubierta con un manto blanco; 3) la verdadera confarreatio, procedimiento religioso con carácter jurídico, que se llevaba a cabo con inusitada solemnidad y con ceremonias arcaicas.

Las principales ceremonias eran: la ofrenda a Júpiter de una torta de harina (farreum panis) y la pronunciación de ciertas palabras sacramentales. La ofrenda se realizaba por el pontífice aislado de los flamen - dialis; los esposos estaban sentados en sillas unidas, teniendo cubiertas las cabezas con la piel de la oveja que había sido destinada al sacrificio, y pontífice repartía entre ellos el farreum..

Congestis telis: Bajo una lluvia de dardos.

Coniurati: Conjurados, conspiradores.

Consanguinitas: Consanguinidad. Vínculo, unión, por parentesco natural, de varias personas que descienden de una misma raíz o tronco. En derecho designa el parentesco procedente de parte del padre (así, se llaman hermanos consanguíneos a los hijos procedentes de un mismo padre y diversas madres, al paso que se denominan uterinos a los procedentes de una misma madre y diversos padres).

Consans pax: Paz inalterable.

Conserta acies: Lucha cuerpo a cuerpo

Consertum vocare: Desafiar.

Consessu omnium: Del asentimiento unánime.

Considerare ne: Procurar evitar que.

Considerare ut: Vigilar que.

Consilii non fraudulentum nulla obligatio: Regla del Digesto que significa que nadie es responsable del daño que pudiese resultar del consejo que diere, a no ser que haya procedido con dolo y engaño.

Consilio et manu (Consilio manaque): Con habilidad y acción.

Consilio uti: Adoptar un consejo

Consilium capere: Formar el designio de.

Conspirare ne: Ponerse de acuerdo para impedir que.

Constitutio: Constitución. Acción y efecto de constituir o constituirse. Esencia y calidades de una cosa que la constituyen tal. Forma o sistema de gobierno que rige en cada Estado; teoría y práctica de la gobernación de las naciones.

Consuetudinem (acusativo de consuetudo): Una costumbre; aprobar.

Consulere crudeliter in cives o de civibus: Tratar cruelmente a los ciudadanos.

Consummatum est: Todo se consuma. Últimas palabras de Cristo. Suele decirse de lo que pone definitivo término a una cosa.

Contendit falsa iis esse delata: Asegura que les han informado falsamente

Contio magis vera quam grata: Discurso más verdadero que agradable.

Contitutio: Constitución.

Contractus: Contrato. Ajuste o convenio que crea una obligación entre las personas que lo hacen o consumen.

Contra fortunam: Contra los infortunios.

Contumeliis opertus: Abrumado de ultrajes.

Conventio: Convención. Pacto, ajuste, trato, convenio. Asamblea que asume todos los poderes de un país.

Corpora constricta vinculi: Cuerpos cargados de cadenas.

Corpus delicti: Cuerpo del delito.

Corpus juris civilis: Cuerpo de derecho civil. Es el conjunto de las reformas legislativas justinianas en su último estado, por el siguiente orden: Instituciones, Digesto o Pandectas. Codex repetitae praelationis y Novelas. El Corpus juris civilis puede ser considerado desde dos puntos de vista: como fuente del derecho Justiniano y como recopilación de materiales jurídicos, en su mayor parte de la época clásica.

Corpus parricidae feris: El cuerpo de un parricida a las fieras.

Corruptio optimi pessima: La corrupción de lo mejor es lo peor; ya se entiende en el orden físico, ya en el moral.

Corruptio unius est generatio alterius: La corrupción de un ser es la generación de otro.

Credendum est: Es de creer.

Creditur: Se cree.

Crepitus digitorum: Castañeteo de los dedos, entre los romanos.

Crimen: Crimen, delito, culpa. El genitivo es criminis (del crimen, del delito).

Crimen maiestatis: Acusación de lesa majestad.

Crucem alicui: A uno con el patíbulo.

Crudelitatem alicuius: La crueldad de alguien.

Crudelitatem in aliquo: Ensañarse en alguien.

Cum aliquo: Contra alguno.

Cum id cupias: Puesto que lo desees.

Cum maxime: cuando sobre todo.

Cum prima luce: Al rayar el alba.

Cum primum: Tan pronto como.

Cum silentio: En silencio.

Cura ut valeas: Procura conservarte bien.

Cur nocere mihi cogitas?: ¿ Por qué llevas intención de hacerme daño?

Curatoria: Curaduría. Curare, cuidar, tomar interés. Institución (llamada curatela), que como la tutela, tenía por objeto suplir la falta de capacidad de obrar de las personas que no se hallaban bajo la patria potestad. Se diferencia de la tutela que se daba para casos especiales, y, por razón de edad, comenzaba cuando aquella terminaba. Institución creada y reglamentada por el

derecho romano, sólo hoy tiene carácter histórico, por haberla refundido en la tutela diversos códigos civiles, aparece en las Doce Tablas, para el furioso y el pródigo, a los que se sometió a tutela porque el primero carecía totalmente de inteligencia y el segundo la tenía completa. Con el tiempo se extendió a otros casos y desde el siglo IV de Roma a los menores. Toma el mismo punto de partida que la tutela y se desenvuelve paralelamente a ella.

Curator ventris: Curador que administraba los bienes de un nasciturus.

Curriculum: Carrera, competición. El plural de curriculum es curricula.

Curriculum vitae: La carrera (duración, curso) de la vida.

Custodias: La vigilancia.

Letra "D"

Damnum non facit qui jure suo utitur: Quien usa de su derecho no hace daño a nadie. Regla del derecho romano que se usa en sentido recto.

Damnum infectum: Daño no realizado.

Dare manus: Tender las manos, rendirse; vías de hecho.

Date frenos: Aflojad las riendas.

Dat veniam corvis, vexat censura columbas: La crítica es indulgente con los cuervos, y severa con las palomas. Verso de Decio Junio Juvenal (58-138) que indica que la crítica ataca sólo a los débiles, pero respeta a los que saben defenderse.

De aliquo, de aliqua re: Sobre algo, sobre alguna cosa; tomar una resolución, o medidas (sobre todo funestas, crueles, etc.)

Debellato: Terminada la guerra.

Debere: Deber. Término formado con la preposición latina "de" y el verbo "habere" que significa "tener". Estar obligado a algo por el derecho, la moral, la religión.

Debitum: Deuda.

Debitum conjugale: Débito conyugal. Es la obligación que en el matrimonio tiene cada uno de los cónyuges de realizar la cúpula con el otro cuando éste lo exija o pida. Es obligación jurídica; pero las leyes civiles positivas no la sancionan atendiendo a que no puede penetrarse en lo sagrado de la familia y a que del empleo de la coacción pudieran derivarse mayores males.

Decem primi: Los diez primeros decuriones de una ciudad municipal. Se dio antiguamente este nombre a los diez senadores que ocupaban, respectivamente, el primer puesto al frente de su "decuria senatus". Estos representaban las diez curias de la primitiva tribu de los Ramnes. En tiempo de

la República se dio el mismo nombre a los personajes consulares y a los senadores de las familias más antiguas. En las ciudades del antiguo Lacio y después de las colonias latinas que tuvieron un derecho análogo (jus latii) el senado municipal tenía al frente diez miembros llamados también **decem primi** o **primores latinorum coloniarum**, y cuando la ley Julia del 709 de Roma organiza sobre las bases uniformes las ciudades de Italia, cada una tenía su senado u ordo decurionum con los **decem primi**, que formaban una especie de comisión encargada principalmente de todos los asuntos de Roma.

Decet imperatorem stantem mori: Un emperador debe morir de pie. Palabras de Tito Flavio Sabino Vespasiano.

Declaratio: Declaración. Manifestación que hace una persona acerca de hechos determinados en forma verbal, escrita, judicial, extrajudicial o administrativa; manifestación oficial y pública de una cosa.

De consilii sententia: Conforme al parecer del consejo.

De ejus adventu nondum eram edoctus: De su llegada aún no estaba informado.

Deferre nomen alicuis: Presentar una acusación contra uno.

Defici: Ser abandonado (faltarle a uno el aliento)

De finibus bonorum et motorum: Acerca de los fines de los bienes y de los movimientos. Nombre de una obra filosófica de Cicerón.

De finibus suis exierunt: salieron de su territorio.

De hac re inter nos (o mihi tecum) convenit: Estamos acordes con esto.

De integro: De nuevo.

Delectatione adfici: Experimentar un placer.

Delinquentia: Delincuencia. Calidad de delincuente.

Delictum: Delito. Infracción quebrantamiento de la ley.

Demens: Demente

De meridie: Después del medio día.

Deminuere: Recortar de (separar o alejar entre sí).

De montibus umbrae: Las sombras de los montes.

Demonstratio: Parte de la fórmula que contenía la exposición de los hechos que provocaban el litigio.

Densus vimine: densamente cubierto de mimbres.

Dente lupus, cornu taurus petit: El lobo ataca con el diente y el toro con el cuerno. Da a entender que como la defensa natural, cada cual se defiende como puede y se vale de las armas que la naturaleza le ha dado.

Deo, non fortuna: Significa que se debe confiar en los designios de Dios y no en los de la suerte o fortuna.

De pace colloqui: conferenciar acerca de la paz.

De populo barbaro: Acerca de un pueblo bárbaro. Palabras con que termina un salmo de David, y que se usa para indicar que se va a cometer un acto violento. Generalmente van precedidas esas palabras del verbo hacer: Hacer una de pueblo bárbaro.

De prole augenda: Sobre la necesidad de procrear hijos. Discurso de Quinto Cecilio Metelo llamado el Numídico (" - 91 a.n.e.) que Augusto hizo repartir entre la sociedad romana después de haber publicado las leyes Julia y Popea contra el celibato y sobre las familias numerosas. De los pocos fragmentos que nos han llegado de este discurso, parece desprenderse que su autor empleó el tono irónico, y presentaba el matrimonio, no como un ideal, sino como un mal necesario, y a las mujeres como un azote del cual la naturaleza nos impide librarnos.

Derelictio: Derelicción, desamparo, abandono. Recibe este nombre la cosa abandonada por un propietario. Se hace nullius, porque se pierde la posesión.

Desiderium crebris epistulis: Endulzar la nostalgia con correspondencia frecuente.

Desilire de equo: Apearse de su caballo.

Desperare sibi: Darse por perdido.

Desperatis rebus: En situación desesperada

Deum colem, regem serva: Adora a Dios y guarda la ley.

De veneficiis: De envenenamiento.

De vita et moribus: Sobre la vida y la costumbre.

Devota arbor: Árbol maldito

Diabolus metalorum: Diablo de los metales. Nombre que los alquimistas daban al estaño, a causa de su propiedad peculiar de ofrecerse como metaloide.

Dicam tuis ut librum describant: Encargar, a los tuyos que copien el libro.

Dico dolorem non esse summum malum: Afirmando que el dolor no es el mayor mal.

Dic quae, quid velis: Hazme el favor de decir qué quieres.

Dicta testium: Declaración de los testigos.

Dicto anno: En dicho año.

Dictum: Dicho, sentencia, apotegma.

Dictum classicum: Lugar clásico.

Dictum dicere: Decir un chiste.

Diem dicere alicui: Señalar a alguien el día de comparecencia

Diem ex (o) de die: Día tras día.

Diem ex die te exspecto: Te aguardo día tras día.

Diem ex mense: Un día del mes.

Dies constituta: Plazo prefijado.

Dies festus ludorum: Día de fiesta con juegos.

Dies nefasti: Días nefastos

Dies pecuniae: Día de pago.

Digestus: Ordenado, distribuido, Digesto o Pandectas. Del latín **digera:** poner en orden y del griego **pandectas:** que lo contiene todo. Colección de las decisiones del derecho romano unificando los escritos de los antiguos jurisconsultos por la constitución Deo Auctore de 15 de diciembre de 530. Justiniano, después de haber recopilado las leyes en el Codex Justinianus (528-529), acometió la ardua empresa de recopilar, extractándolo, sistematizándolo y modernizándolo.

Dignus vindice nodus: Nudo que no puede ser desatado, sino por un Dios protector. Expresión de Horacio referente al desenlace de ciertos dramas. Se usa en sentido figurado para significar que determinado grave asunto no puede ser resuelto favorablemente sino mediante la recomendación o intervención de una persona influyente.

Dimidius patrum, dimidius plebis: Medio patricio, medio plebeyo.

Directus: Derecho. Dirigirse, enderezar, alinear.

Discrepat (de, inter): Hay discrepancia (acerca de, entre).

Dis genitus: Hijo de los dioses.

Dirunus cibus: Ración de un día.

Diversis itineribus: Por caminos separados entre sí.

Divitiae certae: Riquezas seguras.

Divortium: Divorcio. Derivado de *divertere*, apartarse, disenter; ya que los cónyuges marchan como en distintas direcciones (in diversas partes eunt, caminan hacia diversas partes).

Divortium aquarum: Punto desde el cual las aguas corrientes marchan con direcciones opuestas.

Divortium cum uxore: Divorciarse.

Docere aliquem equo, fidibus: enseñar a uno a ir a caballo.

Doctus cum libro: sabio con libro. Se aplica a las personas que, siendo incapaces de crear ni aún de juzgar nada por sí mismas, andan siempre recitando lo que han leído en los libros.

Doctus litteris latinis: Versado en latín.

Dolis capiebantur: Eran ganados por estos engaños.

Dolor, vulneribus: Por dolor, las heridas.

Dolus malus abest: Sin fraude, lealmente. Las iniciales se ven con frecuencia en las actas de venta, contratos, etc. de los romanos.

Domesticum bellum: Guerra intestina.

Domi militiaeque: En paz y en guerra.

Dominica potestas: Poder del pater familia sobre los esclavos de la misma.

Domus mea tibi patet: Mi casa está siempre abierta para ti.

Domus tanti veniit quanti empta erat: La casa fue vendida al precio de compra; lograr por corrupción, soborno.

Donec eris felix, multos numerabis amicos; tempora si fuerint nubilia, solus eris: Mientras seas feliz, tendrás muchos amigos; pero si el tiempo se nubla, o si la fortuna te es adversa, te quedarás solo. Máxima de Ovidio que no necesita explicación. El rico tiene numerosos amigos, en tanto que del pobre todos huyen.

Do operam alicui rei: Trabajo en algo.

Dotis (genitivo de dos): Dote. Derivado de dar. Caudal que lleva la mujer cuando toma estado. Entre los pueblos antiguos fue costumbre que los varones diesen a las mujeres con quienes contraían matrimonio una cantidad en bienes o en dinero; igual sucedió entre los germanos, entre los que el marido daba las arras a la mujer por razón de matrimonio. La dote como aportación que la mujer entrega al marido para sostener las cargas matrimoniales tuvo su origen en el derecho romano, fundándose en la necesidad de que las hijas recibiesen anticipadamente la herencia paterna, ya que no tenían derecho a ella desde que entraban en la familia del marido.

Dubitationem expellere: Disipar las dudas.

Dubito an, Duco si: Quizá sin, es verosímil.

Dubitationem: Disipar toda indecisión.

Dubium est an. Quizás, es verosímil; situación crítica, incierta.

Ducere aliquam in matrimonio: Tomar a una por esposa.

Ducere aliquem in carcerem: Encarcelar a alguno.

Ducere uxorem: Tomar esposa.

Dum argent, clamant: Mientras callan, hablan. Con esta locución se da a entender que hay silencios muy elocuentes.

Dummodo ne: Con tal que no.

Dum ne: Con tal que no.

Dum spiro, spero: Mientras vivo, espero. Se usa esta locución para recomendar que no debe perderse la esperanza sino con la vida.

Duodecim scripta (ludus duodecim scriptorum): Juego de los antiguos romanos para el cual se servían de una tabla o casillero (alveus tabula), donde había trazadas doce líneas (scripta), divididas por una perpendicular, de modo que formaban 24 casillas. El juego se hacía echando los dados (mittere, jacere) por medio de un cubilete (pyrgus, fritillus), y colocando en las casillas unas damas o peones que cada jugador ponía en el tablero o hacía avanzar según el número de puntos que marcaban los dados.

Dupli damnabitur: Ser condenado a pagar doble.

Letra "E"

Eadem mente esse: Tener los mismos sentimientos.

E caelo, ab astris: Del cielo, de los astros; descender hacia; venir a parar a.

Ecce autem: Pero he aquí que, ved que entonces.

Edictum: Edicto. De edicere, mandar, ordenar. Decreto público con autoridad del príncipe o del magistrado.

Editio princeps: Primera edición. Palabras con las que algunos escritores suelen indicar en la portada de sus obras que el libro que publican ha sido editado por primera vez.

Effectus: Efecto. De efficere, ejecutar, acabar. Lo que se sigue naturalmente de una causa. En derecho toda relación o institución jurídica posee un contenido, formado por derechos y deberes, que constituye el efecto jurídico de la misma.

Ego sum qui sum: Yo soy el que soy. Palabras del éxodo 3,14 pronunciadas por Dios a Moisés.

Egredi extra castra: Salir a fuera del campamento.

Eicere se: Arrojar, saltar.

Ejus auctoritas magni habebatur: Se estimaba en mucho su prestigio.

Ejusdem furfuris: Del mismo salvado. Siempre se toma en una mala parte como comparación entre personas dotadas de los mismos vicios o de los mismos defectos.

Ejus est tolere cujus est condere: El que tiene poder para hacer una cosa lo tiene para deshacerla. Se usa en su sentido recto, y así se dice: una ley hecha en Cortes, sólo las cortes pueden derogarla por medio de otra ley.

Ejus sit onus, cujus est emolumentum: La carga sea de aquel para quien es el emolumento. Aforismo jurídico que indica que el que recibe el precio de un trabajo es quien está obligado a prestarlo o ejecutarlo.

Electio: elección. De eligere, elegir. Acción y efecto de elegir.

Elegantia sine molestia: Elegancia sin afección.

Eloga legum: Manual de derecho bizantino, de carácter oficial, importante en la historia del derecho romano.

Eloquens idemque iuris peritus: Elocuente a la vez que versado en derecho.

Eloquentia res est una omnium difficillima: La elocuencia es más difícil que ninguna otra cosa.

E medio tollere: Quitar de en medio; lugar accesible a todos; lugar a la vista de todos.

Emigratio: Emigración. De emigrare, emigrar. Acción o efecto de emigrar.

En causa: He aquí el asunto.

En unquam liberi erimus?: ¿Es, pues, que no seremos libres jamás?

Eodem loci (o in eodem loco) esse: Hallarse en la misma situación.

Eo magis quod: Tanto más, cuanto que.

Eo minus quod: Tanto menos, cuanto que.

Eo modo agitabat ut: Se portaba de tal suerte que.

Eorum nos miseret: Nos compadecemos de ellos.

Eos adduxit ut vererentur: Les indujo a temer.

Eo superbiae venit, ut omnes contemnat: Llegó a un punto tal de orgullo, que menosprecia a todo el mundo.

Epistolae secretae: Cartas secretas. Las cartas en la antigüedad clásica se escribían sobre tablillas de madera, marfil, plomo o estaño, después en hojas de palmera, en papiros en la corteza de ciertos árboles. Se hacía o no constar el lugar y la fecha; al frente se ponía el nombre de remitente y el del destinatario en dativo; terminaba con una salutación, vale.

Erotomanía: De eros: amor, y manía: locura. Locura amorosa, caracterizada por un delirio erótico. Se llamó así en otra época el delirio de contenido sexual y personalizado.

Errando corrigitur error: Errando se corrige el error, o bien, errando se aprende.

Errare humanum est: Errar es propio del hombre. Si la naturaleza humana está sujeta a errores, toda falta involuntaria merece indulgencia.

Errorem poenitendo corrigere: Redimir un error con la penitencia. Palabras de Marco Tulio Cicerón (106-43 a.n.e.), cuyo sentido es que el arrepentimiento borra muchas faltas.

Esse in crimine: Ser objeto de una acusación.

Esse in ore omnium: Estar en boca de todo.

Est cur gaudeas: Hay de qué alegrarse.

Est quaedam flere voluptas: Hay cierto goce en el llanto. Ovidio alude con estas palabras al consuelo que una persona, afectada por una grave pena, siente que puede desahogarse llorando.

Et caetera (o) et cetera: Y las demás cosas. Palabras latinas de que se ha formulado la castellana etcétera.

Et campos ubi Troja fuit: Y deja los campos donde existió Troya. Palabras en un verso de la Eneida de Virgilio, que indican el dolor que se experimenta al pasar junto a las ruinas de un sitio que nos ha sido caro.

Et hoc amplius censeo...: Y además dispongo que...

Etiam gravissima: Aun los más graves males.

Etiam maior: Mayor todavía.

Et vitam impendere vero. La verdad está por encima de todo; y que debe proclamarse aun con riesgo de la vida.

Eum ferre non possum, necdum amem: Muy lejos de amarle, no le puedo ni soportar.

Eum piget quod te non vidit: Está enojado por no haberte visto

Eunt anni: Pasan los años.

Ex adverso: De frente.

Ex aere alieno: A causa de las deudas.

Ex aliquo loco: De un lugar.

Ex amico inimicus fieri: De amigo volverse enemigo.

Ex captivis: Por los prisioneros.

Excellere ceteris: Distinguirse más que ningún otro.

Exceptio probat regulam: La excepción prueba la regla.

Exceptis excipiendis: Excepto lo que debe exceptuarse. Así se dice cuando se quiere eludir o suprimir una parte de lo que se ha prometido.

Excidat illa dies: Que perezca la memoria de aquel día!. Palabras de la Tebaida, de Publio Papinio Estacio (61-96), con las cuales el poeta maldice el

día en que fue testigo del sacrílego combate de los dos hermanos enemigos Eteocles y Polinice. Esta expresión se aplica a los conocimientos funestos, de los cuales se quiere borrar la memoria.

Excusatio non petita, accusatio manifesta: El que se acusa sin que nadie le acuse, se acusa a sí propio. Este aforismo, cierto algunas veces, no siempre es concluyente.

Ex die quo: Desde el día en que.

Executio: Ejecución. Llenar, cumplir, castigar. Acción y efecto de ejecutar.

Ex fructibus eorum cognoscetis eos: Por sus frutos los conoceréis. Palabras de Cristo que alerta no dejarse engañar por falsos profetas.

Ex informata conscientia: Por conciencia informada.

Exire ex urbe: Salir de la ciudad.

Ex labore se reficere: Recobrase de sus fatigas.

Ex manibus dimitere: Soltar.

Ex ore parvulum veritas: La verdad en la boca de los niños. Da a entender que en la boca de los niños no cabe la ficción.

Ex ore tuo te judico: Por tu misma boca te juzgo. Es una frase de una parábola de Cristo.

Ex Oriente lux: De Oriente viene la luz. Aforismo latino

Ex patria: Desterrarse.

Experientia docet stultos: La experiencia corrige a los tontos. Con ello se quiere indicar que éstos no se corrigen por el raciocinio, sino por las lecciones de la realidad.

Exploratum habeo: Tengo averiguado.

Ex pugna: De la lucha.

Ex quo: Desde que.

Ex quo tempore: Desde el tiempo en que.

Ex Senatus consulto: Según un decreto del Senado.

Ex tempore: En la terminología antigua de la música significaba lo que modernamente se llama improvisación.

Ex testamento: Por el testamento: Se usa en lenguaje forense en contraposición ab intestato (sin testamento).

Ex toto corde: De todo corazón, con toda el alma.

Extra ordinem: Fuera de lo normal, extraordinariamente.

Extra ripas: Fuera de su cauce.

Extra quam: Salvo que.

Extra quam si: Excepto si.

Exuo alicui tunicam: Le quitó la túnica.

Ex vulnere periit: Murió de resultas de la herida.

Letra "F"

Facere ut: Hacer de modo que.

Facere ut non: Hacer de modo que no.

Facere non possum ut: Es imposible que yo.

Facilis ad dicendum: Que tiene facilidad de palabra.

Facio ut facias: Hago para que hagas. Contrato por nombre, innominado, en el que una de las partes se compromete pagar por medio de un don en dinero o en especie.

Facit indignatio versus: La indignación engendra los versos. Se da a entender con estas palabras de Decio Junio Juvenal (Sátira I, 79) que la indignación basta para producir elocuencia.

Facta patrum: Las hazañas de los antepasados.

Facundia praeceps: Verbosidad resbaladiza. Así denomina Quinto Horacio Flaco al Arte Poética, queriendo significar que no es lo mismo la elocuencia natural, equilibrada y conforme a las leyes del raciocinio y a las conveniencias de la oportunidad, que a la charla intempestiva y verbosa.

Falsum: Hacer un falso juramento.

Famam et gloriam alicui: Igual fama y renombre que otro

Fama rem excedit: La fama supera la realidad.

Fas: Derecho divino.

Favete linguis: Guardad silencio. Principio de un verso de Quinto Horacio Flaco (Oda III). El poeta pide que se guarde un religioso silencio para escuchar las verdades morales que va a enunciar. La expresión favete linguis es una fórmula consagrada en la antigüedad romana, que la persona que iba a celebrar una ceremonia religiosa, usaba para dirigirse a los asistentes.

Felix qui potuit rerum cognoscere causas: Dichoso aquel que puede conocer las causas de las cosas. Verso de Publio Virgilio Marón (70-19 a.n.e.) en Georgias II, que se cita para significar que la verdadera ciencia consiste en el conocimiento de las causas productoras de los fenómenos sujetos a nuestra observación o estudio, siendo felices los espíritus que lo consiguen porque los elevan así, por encima de las supersticiones vulgares. Quiere expresar prácticamente la aspiración del hombre hacia la sabiduría.

Fervet olla vivit amicitia: Mientras hierva el puchero durará la amistad. Con ella quiere expresarse que las amistades son más firmes en la prosperidad que en la suerte adversa.

Fervet opus: Hierven los trabajos. Palabras de Publio Virgilio para pintar la actividad incesante de las abejas, y se emplea para denotar la actividad febril con que se acomete o se lleva a cabo alguna empresa.

Ficto vultu: Con afectada expresión.

Fidem: Faltar a su palabra.

Fidem alicuius: La buena fe de uno.

Fidem non habeo Gaio: No me fío de Gayo.

Fieri potest ut veniat: Es posible que venga.

Fieri potest ut non veniat: Es posible que no venga.

Filii mortem: La muerte del hijo.

Flebat pater de filii morte: Lloraba el padre por la muerte de su hijo.

Flebiter in vulnere: Tristemente a causa de su herida.

Fletus fregere virum: Las lágrimas ablandaron a aquel hombre.

Flocci facere: Estimar en poco.

Flos aetatis: Flor de la edad

Flos vernus: Flor primaveral.

Foedus facere: Concertar una alianza.

Foedus rumpere: Romper un tratado.

Foris clarus: Ilustre en el extranjero.

Forsitan quispiam dixerit: Quizá alguno haya dicho.

Foretis ac strenuus: Firme y resuelto.

Forum: El foro.

Forum agere: Administrar justicia

Fosan et haec olim mimenisse juvabit: Quizá vendrá un tiempo en que estos recuerdos nos serán agradables. Publio Virgilio. Con estas palabras el famoso Eneas intentó consolar a sus compañeros.

Fortem fac (o fac ut) animum habeas: Procura tener buen ánimo.

Fortis ante omnes habetur: Es tenido por más valiente que todos los demás.

Fraudem alicui: Asechanzas contra alguno.

Fraus infida: Fraude desleal.

Fructuosum est: Resulta ventajoso.

Fruenda est a sapientia: La sabiduría ha de ser gozada.

Fruges consumare nati: Los hombres que sólo han nacido para comer. Palabras que suelen aplicarse a los holgazanes que viven y mueren sin haber hecho ningún servicio a la humanidad.

Fugae vitam suam: Buscar su salvación en la huida.

Fugam facere: Huir; poner en fuga.

Fugas facere: Ahuyentar una y otra vez.

Fuge peccatum: Evita el pecado.

Fugiens laboris: Que rehuye el trabajo.

Fundamenta urbi, pacis: Los fundamentos de una ciudad, de la paz.

Furor arma ministrat: El furor suministra las armas.

Letra "G"

Genus humanum: Género humano.

Gerere morem alicui: Complacer a alguno.

Gestio: Actuación del tutor a favor del pupilo menor de siete años.

Gladium destringere, stringere, educere: Desenvainar la espada.

Gradum addere: Alargar el paso.

Graecostasis o graecostadium: En Roma, sala pública al Norte del Forum romanorum, en el templo de la Concordia en la que se congregaban los extranjeros, particularmente los griegos, antes de ser introducidos en el senado.

Gramatici certant: Los gramáticos discuten. Se emplea con referencia a alguna cuestión sobre la que existe encontrados pareceres y que aún no se ha resuelto.

Grates alicui: Dar las gracias a alguien.

Gratia alicuius: La influencia de alguien.

Gratiae causa: Por favor.

Gratiam alicui facere: Perdonar a alguien.

Gratias agimus tibi, Domine: Gracias te damos, Señor.

Grato animo: Con reconocimiento.

Gratulor tibi de victoria, in victoria, victoriam: Te doy el parabién de tu triunfo.

Gratulor quod... : Te agradezco que...

Gravari coepit: Comenzó por suscitar dificultades.

Gravi causa: Por una razón poderosa.

Graviter adfectus: Gravemente enfermo.

Letra "H"

Habeas corpus o Habeas corpus ad suficiendum, etc.: Derecho de todo ciudadano, detenido o preso, a comparecer inmediata y públicamente ante un

juez o tribunal, para que, oyéndoles, resuelva si su arresto fue o no legal, y si debe alzarse o mantenerse. Es frase usada en Inglaterra, y hoy admitida en nuestro idioma. En derecho político, célebre garantía, consignada en una ley constitucional inglesa, a favor de la libertad de los individuos.

El abuso del poder ejecutivo y de los señores, que retenían en prisión por largo tiempo a las personas sin causa suficiente o demoraban en ventilar judicialmente el asunto, procedimiento empleado con frecuencia para privar al pueblo de sus caudillos, fueron causa de que se admitiese el acudir al Tribunal del Banco del Rey para que éste expidiese un mandamiento (que no podía negar) a fin de que la persona que tuviera detenida o en custodia a un súbdito inglés, lo condujera a la presencia del juez, a fin de que éste, examinando el asunto, absolviera o pusiera en libertad al detenido u ordenara que continuase la detención. Tal mandamiento se llamó habeas corpus porque la fórmula principal del mismo se expresaba con las palabras: Habeas corpus ad sufficiendum.

Habemus confitentem reum: Tenemos al reo convicto y confeso. Frase debida a Cicerón en Pro Ligario y que en lenguaje forense se emplea para designar al reo que ha confesado su delito. Familiarmente se aplica al que, sin ser criminal, reconoce y confiesa su falta.

Habemus luxuriam atque avaritiam, publicem egestatem, privatim opulentiam: Estamos poseídos del lujo y de la avaricia, en público la pobreza, la opulencia en privado. Palabras que los historiadores atribuyen a Marco Porcio Catón, llamado el Censor (234-149 a.n.e.) que sintetizó en ellas la corrupción de Roma.

Habeo tibi fidem: Te creo.

Habere aliquem inimicorum loco: Tener a uno por enemigo.

Habere aliquem inimicum: Tener a uno enemistado consigo.

Habeto: Ten por cierto.

Habitus delinquendi: La propensión al delito.

Habitus non facit monachum: El hábito no hace al monje.

Hac mente esse, ut: Tener la intención de.

Hac spe lapsus: Decepcionado en cuanto a esta esperanza.

Haec urbs, lux orbis terrarum: Esta ciudad, faro del mundo.

Haeredis fletus sub persona risus est: El llanto del que hereda es una risa enmascarada. Proverbio latino que se aplica a los que muestran pesar para ocultar su secreta alegría.

Haeret lateri lethalis arundo: La flecha mortal está clavada en su costado. Hemistiquio de un verso de Virgilio. Se aplica al tormento continuo que dan las pasiones y los remordimientos.

Hanc audaciam!: Un tal atrevimiento!

Hastam ponere: Subastar.

Haud facile: Dificilmente.

Haud scio: No sé, ignoro.

Haud paenitendus magister: Un maestro satisfactorio.

Haurire aquam de puteo: Sacar agua del pozo.

Heres Boborum omnium, o ex asse o ex libella: Heredero universal.

Heres ex semisse, ex dodrante: Heredero de la mitad de la fortuna, de tres cuartas partes.

Heroicis aetatibus: En los tiempos heroicos.

Hic est sapiens, haec est bona, hoc est utile: Este es sabio, ésta es buena, esto es útil.

Hic ipse: Este mismo.

Hic vincendum aut moriendum est: Aquí hay que vencer o morir.

Hinc illae lacrimae: De aquí aquellas lágrimas. Suele emplearse al señalar la causa u origen de un suceso desgraciado.

Hoc cordi est mihi: Esto me gusta.

Hoc fecit ne poenas daret: Ha hecho esto para no ser castigado.

Hoc fieri oportet: Es necesario que se haga esto.

Hoc gaudeo: Me gozo en esto.

Hoc in nos non convenit: Esto no tiene que ver con nosotros.

Hoc inter nos (o mihi tecum) convenit: Nos apalabramos acerca de esto.

Hoc nobis non convenit: Esto no nos conviene.

Hoc rei (o cum re) convenit: Esto está conforme con la cosa.

Hodie mane: Hoy por la mañana.

Homicidium: Homicidio. Muerte causada a una persona por otra.

Homines non re, sed nomine: Hombres no en cuanto a la realidad, sino en cuanto al nombre.

Hominibus feris legatum: Un embajador a merced de unos hombres salvajes.

Hominis est errare, insipientis in errore perseverare: De hombres es errar; de necios perseverar en el error. Proverbio latino con que se advierte que hay que ser no terco y obstinado.

Homo de plebe: Un hombre del montón.

Homo de corpore animoque constat: El hombre consta de alma y cuerpo.

Homo frugi (u) homo frugi bonae: Hombre práctico, útil, hombre para mucho.

Homo proponit, Deus disponit: El hombre propone, Dios dispone. Proverbio latino.

Homo sum; humani nihil a me alienum puto: Hombre soy; nada que humano sea, me es ajeno. Palabras de Publio Terencio. Significa que el común de los mortales adolece de los mismos vicios, debilidades y defectos, y que al censurar estos hay que tener presente la posibilidad de incurrir en ellos.

Homo virtute cognita: Varón de reconocida virtud.

Honesta mors turpi vita patior: Una muerte hermosa es perceptible a una vida de deshonra. Sentencia de Marco Claudio Tácito, en la que se condensa la creencia de los paganos, de que, para huir de su deshonra inevitable, valía la pena quitarse la vida.

Honeste vivere, alterum non laedere, suum cuique tribuere: Vivir honradamente, no perjudicar al prójimo, dar a cada quien lo suyo. Según Justiniano, tales son las tres bases de toda legislación.

Honestissimus inter suos: El más honrado de los de su clase.

Honestum non est semper quod licet. No siempre es honesto todo lo permitido. El hombre honrado ha de abstenerse a veces de lo que es lícito.

Honorem alicui tribuere: Testimoniar honor a alguien.

Honores mutant mores: Los honores cambian las costumbres. Se dice como comentario a la mudanza que de ordinario se observa en la conducta del que logra encumbrarse.

Honoris causa. Por razón o causa de honor. Doctor Honoris Causa es un título honorífico que conceden las universidades a personas eminentes.

Honoris gratia: Por consideración, por respeto.

Honos alit artes: El honor alimenta las artes. Manifiesta que las consideraciones que se guardan y la estimación en que se tiene a los artistas, los alimenta y sirve de recompensa a sus esfuerzos.

Hora prima diurna: Hora que comienza en el momento de salir del sol.

Horresco referens. Me horrorizo al contarlo. Palabras de Virgilio que pone en boca de Eneas al ir a narrar la desgracia de Troya, y que hoy suelen aplicarse en broma.

Hortari ut: Exhortar a que

Hospite insalutato: Sin saludar al huésped. Para hacer notar que una persona que entra o sale sin usar los acostumbrados términos de salutación o despedida.

Hospitium cum aliquo facere: Contraer con alguien vínculos de hospitalidad.

Hostem in fugam: En fuga al enemigo.

Hostes de iugis: A los enemigos de las alturas.

Hostes in fugam: En fuga a los enemigos.

Hostes latera adsultantes: Los enemigos asaltando los flancos.

Hostes supplicii: A los enemigos con tormentos.

Huc arrogantiae venerat ut...: Había llegado a un grado de arrogancia tal, que...

Letra "I"

Iam dudum te exspectamus: Ya hace tiempo que te aguardamos.

Ibi deficit orbis: Aquí concluye el mundo. Palabras que según la tradición mitológica, estaban grabadas en las rocas que la fábula llama Columnas de Hércules.

Id aetatis: De tal edad.

Idem atque: Del mismo modo que.

Id est: Esto es, es decir.

Id tempore: En este tiempo.

Ignari discant, ament meminisse periti: Aprendan los ignorantes, ténganlo presente los doctos. Lema que encuadra muy bien al frente de una obra didáctica, como se desprende del significado expuesto.

Ignorantia facit excusat: La ignorancia del hecho exime de culpa. Da a entender que un hecho criminal no es tal cuando se perpetró ignorando las circunstancias que la acompañaban.

Ignorantia non excusat legem: La ignorancia no exime el cumplimiento de la ley. La ley obliga a todos, lo mismo a los que la conocen que a los que la ignoran.

Imitatores servum pecus. Imitadores, rebaño de siervos. Palabras con que Horacio increpa a los plagiarios.

Impedio ne frater proficiscar: Impido que mi hermano parta.

Imperare sibi maximum est imperium: El dominarse a sí mismo es el mayor señorío.

Imperat aut servit collecta pecunia cuique: Las riquezas o sirven o mandan al que las posee. Frase con que Horacio designa a los ricos ricos y a los ricos pobres.

Imperat frumentum exercitui: César impone a los galos trigo como tributo para su ejército.

Imperitia culpa adnumerantur: La impericia se considera como culpa. Enseña que la ignorancia es para el que la posee un motivo de culpa.

Imperium: El poder.

Imperium flagitio acquisitum, nemo umquam bonis artibus exercuit: El poder adquirido por medio del crimen, nunca se ejerció de buen modo. Palabras de Tácito que niegan eficacia saludable al poder mal adquirido.

Imperium merum: Facultad o poder que tenían los magistrados supremos para disponer o prohibir determinados actos, y utilizar la fuerza pública para cumplir sus disposiciones.

Imperium mixtum: Poder excepcional dado a algunos magistrados que poseían la facultad de conocer litigios y darle solución, para que unieran el imperium merum y ejecutaran sus propias decisiones judiciales.

Impetrare ne: Alcanzar que no.

Impetrare ut: Alcanzar que.

Impetum ferre: Aguantar la embestida.

Impossibilium nulla obligatio: A lo imposible, nadie está obligado. Aforismo jurídico, debido al jurisconsulto Juvencio Celso (siglo I a.n.e.) y que ha pasado a proverbio vulgar, sinónimo del que dice: Ad impossibile nemo tenetur (A lo imposible nadie está obligado).

Impetum hostium: La impetuosidad del enemigo.

Impetum modo ferre non potuerunt: Ni siquiera la embestida pudieron soportar.

Impotentia excusat legem: La impotencia excusa la ley. Aforismo jurídico, según el cual la ley excusa ciertos actos a individuos deficientes, como los prisioneros, idiotas, locos, etc. a quienes su estado impide cumplir con la misma.

Impressionem dare: Lanzar un ataque.

Improbe Neptunum accusat qui naufragium iterum fecit: Injustamente acusa al mar quien naufraga por segunda vez. Proverbio latino que expresa que no debe quejarse de haber sucumbido a un riesgo el que se expuso a él.

Improbis aliena virtus semper formidolosa est: A los malos siempre fue temible la virtud de los buenos. El historiador Cayo Salustio Crispo (86-34 a.n.e.)

indica con esta sentencia la gran fuerza de la virtud, a la que temen los que obran mal.

In aeternum: Para siempre. Para vivir siempre feliz e independiente debía el hombre desprenderse in aeternum de las pasiones que le dominan.

In albis: En blanco. Quedarse uno in albis.

In aliqua re agenda: A la realización de algo.

In aliquem: Contra alguno.

In aliquem locum: A algún lugar.

In anima vili: En un ser vil. Expresión latina que literalmente se emplea para indicar los experimentos realizados en los animales para conocer las propiedades de las sustancias medicamentosas o tóxicas que se ingieren en sus cuerpos. Se usa también en sentido figurado.

In antis: Templo que tiene en su facha dos columnas, o dos columnas y dos antas.

In aperto: Al aire libre, sin defensa.

In articulo mortis: En la hora de la muerte.

In austri partibus: En las regiones meridionales.

In caelo quies: En el cielo hay descanso. Mote latino muy usado en los escudos de armas.

In capita: Por cabeza. Cuando en la sucesión intestada de una persona concurren hermanos con sobrinos, hijos de hermanos de doble vínculo, se dice que los primeros heredan in capita (per cápita), y los segundos in stirpes (en estirpe).

In capite: A la cabeza de alguna obra u operación.

In capite coronam habebat: Tenía una corona encima de su cabeza.

In carcerem: En la cárcel.

In casto Cereris: Se celebraba la fiesta de Ceres en el mes de abril, durante ocho días, por las damas romanas, las cuales, para disponerse mejor, se abstenían del vino y observaban una continencia intachable: para indicar esta prudente conducta se decía de dichas damas se hallaban in casto Cereris.

Incerta pro certis: Lo incierto a lo seguro.

Incestum: Incesto. Pecado carnal cometido por parientes dentro de los grados en que está prohibido el matrimonio. Comercio carnal entre personas unidas por vínculo de parentesco dentro de los grados en que está prohibido el matrimonio.

Incidit in Scyllam cupiens vitare Charybdin: Haz caído en Escilia queriendo escapar de Caribdis. Manifiesta que a menudo, al querer evitar un riesgo, se incurre en otro igual o mayor.

Inclusio unius, exclusio alterius: La inclusión de uno supone la exclusión de otro. Regla de interpretación jurídica que enseña que cuando en una prescripción legal o en cualquier documento se citan taxativamente determinadas personas o cosas, debe entenderse que están excluidas de aquellas cualesquiera otras.

In corpore adfecto: En un cuerpo agotado.

Indicere mercatum: pregonar una feria.

In diem: Expresión latina usada en la expresión forense *adictio in diem* o *adictio a die*, con que se denomina el convenio, según el cual, el comprador recibe la cosa a condición de que la venta quede rescindida si en el plazo encuentra el vendedor quien le dé más.

Indignari quod: Indignarse por qué.

Indignae iniuriae: Injusticias inmerecidas.

In dubio, pro reo: En la duda, a favor del reo.

In eo loco: En aquel lugar.

In eo loco sunt res nostrae: En tal estado están nuestros asuntos.

In extenso: En toda su extensión. Se emplea como equivalente a los adjetivos literal, extenso, no abreviado, cuando se trata de copias, extractos, discursos, etc.

In extremis: En los últimos momentos de existencia, en artículo de muerte. Se dice del matrimonio que se celebra cuando uno de los contrayentes está en peligro de muerte o próximo a ella.

In fieri: Locución latina que se emplea para designar aquello que está por hacer. Combinación de cargos *in fieri*.

In fine: Al final.

In foro medio: En medio del mercado; neutral; imparcial.

In globo: En globo, en conjunto.

In gratiam alicuius: Para complacer a alguien.

In hoc signo vinces: Con este signo vencerás. Expresión que hace alusión a la cruz con que esta inscripción se le apareció al ejército de Constantino I, el Grande; se emplea ordinariamente refiriéndola a cualquier lema o bandera para vaticinar el triunfo de determinada idea.

In hostem equos: Los caballos contra el enemigo.

In illa loca: Ir a establecerse en aquellas regiones.

In illo tempore: En aquel tiempo. Expresión latina que se emplea con la significación de en otros tiempos o hace tiempo.

In imperium romanum cedere: Pasar a poder de los romanos.

In incerto esse: Estar en la inseguridad.

In integro mihi res est: Soy aún dueño de la situación.

In integrum: Integramente, en un todo. Locución latina que se usa en la expresión forense *restitutio in integrum*, con que se designa la reintegración de un menor o de otra persona privilegiada en todas sus acciones y derechos.

In integrum restitutio: Restitución total. Se halla contenido en el Digesto con el título *De in Integrum Restitutionibus*: Acerca de las Restituciones totales. Según Julio Paulo (jurisconsulto romano, rival y contradictor de Pomponiano que murió hacia el 235 de nuestra era), en el Digesto: *integri restitutio est redintegranda rei vel causae actio* (la restitución del total ha de ser la acción de reparar la cosa o la causa).

In iudicium venire: Presentarse ante el tribunal.

In jure cessio: Cesión por derecho. Era un modo civil de adquirir el dominio, que ya no se usaba en tiempo de Justiniano. Consistió en una litis inorgánica, en la que se fingía ejercitar una reivindicatio por el adquiriente, a la cual se allanaba el vendedor o transmitente. Para ello concurrían ambos, previamente de acuerdo, ante el magistrado, afirmando el adquiriente que la cosa o el esclavo le pertenecía por derecho quirritario; el magistrado preguntaba al otro si tenía que responder o alegar en contra; el demandado se callaba y ante ello el magistrado otorgaba la propiedad de la cosa o el esclavo al demandante. Como se ve, el procedimiento de la *in jure cessio* tenía lugar solamente *in jure* (por derecho), no habiendo lugar *in iudicio* (en juicio) porque el vendedor o transmitente en vez de enredar la causa y realizar la *litis contestatio*, cedía de su derecho, callándose o asintiendo (*injure cedit*).

In litteris versari: Estudiar.

In lucto esse: Estar de luto.

In magnis et voluisse sat est: En las cosas grandes, el solo acometerlas honra. Verso de Sexto Propertio (s. 50-15 a.n.e.), que indica que no es sólo el éxito el que hace grande al hombre, sino el valor para acometer lo grande.

In maiorem Dei gloriam o Ad maiores Dei gloriam: A mayor gloria de Dios.

In malam partem: Echar a mala parte.

In manu alicuius esse: Estar en poder de alguno.

In matrimonium dare: Dar en matrimonio.

In medio stat virtus: Al medio está la virtud. Expresión latina que se emplea para indicar que todos los extremos son viciosos.

In molere vultus tui vesceris: Con el sudor de tu rostro comerás el pan.

In multiloquio non deerit peccatum: En el mucho hablar no faltar el pecado.

In naturalibus: Desnudo, en cueros.

In nomine: En nombre.

In obscuro vitam: Vivir en la obscuridad.

In obvio alicui esse: Encontrar a alguien.

In officio manere: Mantenerse fiel.

In ore sunt omnia: Todo se refleja en la expresión del rostro.

In pace: En paz. Prisión, mazmorra, calabozo subterráneo de un convento, de una institución religiosa, en que se cerraba de por vida a los culpables de escándalo. Por analogía, lugar secreto en que se encierra a perpetuidad a una persona.

In pectus: En el corazón; darse a una actividad.

In perpetuum: Perpetuamente; para siempre.

In poculis: Entre copas, esto es, bebiendo. Se dice de los que pretenden resolver o ajustar todos los asuntos o negocios con la copa en la mano. Los clásicos latinos decían inter pocula.

In populis: En cuerpos de nación.

In portibus infidelium: En lugares o países de infieles.

In primis: Ante todo.

In puris naturalibus: En estado puramente natural.

In quovis: Término jurídico que se suele emplear en los contratos de seguro marítimo, significando que éste ha sido celebrado sin indicación de la nave, obligándose el asegurado a verificar la designación del buque dentro de un término fijado, finiquitado el cual puede el asegurado rescindir el contrato, si el asegurado no ha cumplido aquella obligación.

Insidias alicui: Asechanzas contra alguien.

In sententia: En su parecer.

In singulis: Sobre cada punto en particular; permanecer inmóvil; persistir en un estado.

In situ: En el sitio, en el lugar.

In solidum: Por entero, por el todo o total. Suele usarse para expresar la facultad u obligación común a dos o más personas y que atañe a cada una de ellas por entero. Obligación solidaria.

In solutum: A cuenta en pago. Se usa en lenguaje forense en la frase *datio in solutum*. Suele usarse cuando se da o adjudica al acreedor una cosa mueble o raíz del deudor en pago de la deuda. *Insolutum por in solutum* es barbarismo.

In statu quo: En el mismo estado o situación de antes. Suele usarse en el lenguaje diplomático.

Instrumentum vocalis: Así era llamado el esclavo en la Roma antigua. Literalmente, instrumento que habla.

Integrae sententiae: Pensamientos salidos, imparciales.

Intellexi ex tuis litteris: Me he dado cuenta por tus cartas.

Intelligenti pauca: Al inteligente poco. Equivalente al refrán castellano: Al buen entendedor, pocas palabras bastan. La locución para tener sentido completo, debe decir: *Intelligenti pauca sufficiunt* (para el inteligente poco es suficiente).

In tempore opportuno: En tiempo oportuno.

Intentio: Parte de la fórmula en la que el actor expresa lo que quiere. Querencia jurídica.

Intentis oculis: Con atención.

Inter arma silent leges: En medio de las armas callan las leyes. Dicho de Cicerón, que da a entender que cuando hay lucha armada sólo impera la fuerza, quedando las leyes relegadas al más completo olvido y abandono.

Intercludere alicui aditum: Cerrarle a uno la entrada.

Intercludere aliquem aditu: Impedirle a uno que entre.

Interdicit omnibus ne quemquam interficiant: prohíbe a todos que maten a nadie.

Interdicta retinendae possessionis: La interdicción de retener. Era de dos clases: *Interdictum uti possidetis*, para mantener la posesión de bienes inmuebles; *interdictum utrobi*, para los muebles.

Interdicta recuperandae possessionis: interdicción de recobrar la posesión.

Interdicta adipiscendae possessionis: Interdicción de adquirir posesión.

Interdicto de homine libero exhibendo: Exhibir el interdicto del hombre libre.

Interdictum: Interdicto. Juicio de carácter sumario en el que, prescindiendo de la cuestión de la propiedad, se ejercita generalmente alguna acción posesoria, o bien otra especial y real, como medio interino o de precaución, para evitar un daño o perjuicio inminente.

Interdictum demolitorium: Es aquel en el que el perjudicado podía formular una protesta privada que obligaba al dueño a suspender la obra interinamente hasta recaer decisión judicial sobre el caso, y el mismo interdicto, *cautio damni infecti*, o sea la de obra ruinoso, en el que el magistrado concedía al actor la entrada en la posesión del edificio ruinoso y hasta le transfería todos los derechos del propietario sobre el mismo en el caso de que éste no prestara la caución de reparar el daño que pudiere resultar de la cosa que amenazaba ruina.

Interdictum de precario: Interdicción acerca del precario. Para la restitución de una cosa cedida a otro mediante la condición de recuperarla.

Interdictum de clandestina possessione: Interdicción acerca de la clandestina posesión. Utilizable cuando la posesión de un inmueble se había perdido clandestinamente.

Interdictum Savianum: Interdicción por la que se concedía al acreedor sin posesión el mismo derecho que tenía con ella el acreedor pignoraticio.

Inter duces convenerat, ut: Era cosa convenida entre los jueces, que.

Inter duos litigantes tertius gaudet: Entre dos litigantes, hay un tercero que se alegra.

Inter ipsos: Entre sí mismos.

Interposita persona: El que interviene en un acto jurídico por encargo y en provecho de otro, aparentando obrar por cuenta propia.

Inter se: Entre sí.

Inter sicarios: De asesinato.

Intolerabilius nihil est quam femina dives: Nada más insoportable que una mujer rica. Palabras de Decio Junio Juvenal (58-138) en su Sátira VI.

Intra legem: Dentro de la ley.

Intra quinque annos: En menos de cinco años.

Intuita persona: Examinada, vista, mirada la persona.

Invehi in hostes: Lanzarse contra el enemigo.

In via: al pie del camino.

Invidiae sum alicui: Soy envidiado por uno.

Invidiam habeo ex re: Soy envidiado por causa de algo.

Ipsa facto: Por el mismo hecho.

Ipsa iure: Por el mismo derecho.

Iram qui vincit, hostem superat maximum: Quien domina su ira, vence a su mayor enemigo. Encarece el valor de la templanza.

Ire dormitum: Acostarse; permanecer inoperante.

Is adeo tu est: Ese eres tú precisamente.

Is damnum dat qui jubet dari: El daño lo hace el que manda que se haga. Enseña que la culpa de una mala acción recae en el causante, más que en el instrumento o agente directo.

Is fecit cui prodest: Lo hizo aquel que saca partido de lo hecho. Antiguo axioma de derecho, que suele tener aplicación cuando se sospecha que el criminal sea el que se ha aprovechado del fruto del crimen.

Ista vulnera: Esas heridas.

Ita di me ament, ut: Pongo a los dioses por testigos de que...

Ita sunt admissi ne senatus eis daretur: Pudieron entrar, a condición de no ser recibidos en audiencia por el senado.

Ita vivam ut innocens sum: Así viva yo, como que soy inocente.

Iter: Camino, vía tubular. Parte o zona de una vía, destinada en los tiempos de la antigua Roma, al tránsito de peatones, jinetes y literas. Debía tener dos pies de anchura.

Iter facere: Marchar, viajar.

Iter criminis: Camino del crimen

lubeo gaudere te: Deseo que te alegres.

ludex: Juez.

ludiciis indignus: Indigno de juzgar.

ludicio meo: A mi juicio.

ludicium: juicio.

ludicum animos: El ánimo de los jueces.

luramentum: Juramento. Afirmación o negación de una cosa, poniendo por testigo a Dios, o en sí mismo o en sus creaturas. Todos los filósofos de la antigüedad, persuadidos de la grandiosidad del juramento, aconsejaban, así como los legisladores, que sólo se jurase en los casos y juicios importantes y graves.

lurare in patrios cineres: Jurar por las cenizas de su padre.

lurare in verba magistri: Jurar por las palabras del maestro.

lureiurando aliquem obstringere: Obligar a uno por juramento.

lurisdictio: Jurisdicción. Facultad de conocer litigios y darle solución conforme a derecho.

luris tantum: Tan sólo de derecho. Expresión con la que, en términos forenses, se denota que la presunción admite prueba en contrario.

ius (su genitivo es iuris): Derecho.

ius ac fas omne delere: Pisotear toda ley divina y humana.

ius actionis: Derecho de litigar, reclamar ante un tribunal. Contenido del derecho de ciudadanía.

ius ad rem: Derecho al asunto. Ver Ad rem.

ius civitatis: El derecho de una ciudad.

ius commercii: Derecho de realizar transacciones de tipo comercial o civil. Contenido del derecho de ciudadanía.

ius connubii: Derecho de celebrar nupcias con ciudadana. Contenido del derecho de ciudadanía.

ius devolutum: En Inglaterra, el derecho de la Iglesia a nombrar vicario para toda parroquia vacante, si el propietario de ella no lo hace dentro del término que marca la ley.

ius dicere: Administrar justicia.

ius edicendi: Facultad de crear normas jurídicas, otorgada a los magistrados. Tuvo una crucial importancia su utilización por los pretores.

ius est: es de ley, es permitido; justicia.

ius est ars boni et aequi: El derecho es el arte de lo bueno y de lo justo. Frase que constituye una excelente definición del derecho, dada por el Digesto.

ius est ut: Está conforme con el derecho.

ius et norma loquendi: Derecho y norma del lenguaje. Es frase de Horacio en la Epístola ad Pisones en Arte Poética, cuyas palabras textuales son: Sus, penes quem et jus et norma loquendi y que denota que el uso es el árbitro del modo de hablar, el que tiene derecho a introducir las formas en el lenguaje y establecer la norma del mismo.

ius fruendi o fructus: Contenido del derecho de propiedad. Derecho de disfrute sobre la cosa. Comprende el uso y el disfrute

ius gentium: Derecho de gentes. Según la Ley antigua, era el derecho que los romanos aplicaban a los extranjeros. Hoy tiene mayor amplitud de sentido, y es el derecho internacional.

ius honorum: Derecho de ocupar cargos públicos. Contenido del derecho de ciudadanía.

ius imperii: Derecho de imperio o gobierno.

lusiurandum conservare: Mantener su juramento.

ius Latii: Derecho de Lacio.

lus necandi: Derecho que se le daba al amo de matar a sus esclavos. Con el tiempo se fue limitando.

lus non scriptum: Derecho no escrito.

lus primae noctis: Derecho de la primera noche. El conocido derecho de pernada es el antiguo derecho que se atribuían ciertos señores feudales, de entrar en el lecho de la desposada antes que el marido, y que se rescataba por medio de un tributo en metálico.

lus privatum: Derecho privado. Llamaban así los romanos al derecho de los particulares entre sí, o sea, al derecho civil.

lus publice respondendi: Eran las respuestas de reconocidos jurisconsultos, que adquirirían fuerza de ley. Fue establecido por Augusto.

lus publicum: Derecho público. Llamaban así los romanos al que es común a la universalidad de los ciudadanos de una misma nación, en sus relaciones con el Estado, o sea, el derecho político.

lus sanguinis: Derecho de sangre. Locución usada en derecho Internacional para indicar que la ley que debe aplicarse al extranjero es la ley de sus padres o causantes, o sea la del país de donde procede, y no la del lugar donde se encuentra. Se llama también ley de la patria y es el sistema que con algunas variantes se siguen en casi todas las naciones.

lus scriptum: Derecho escrito.

lus soli: Derecho de suelo. Expresión usada en derecho Internacional para indicar que la ley que ha de aplicarse al extranjero, es la territorial, y no la del país de donde procede; sistema seguido en casi todos los países americanos.

lus suffragii: Derecho de votar en asambleas populares. Contenido del derecho de ciudadanía.

lusu populi: Por voluntad del pueblo.

lus suum contra aliquem: Defender su derecho contra alguno.

lustae nuptiae: Justas nupcias. Así denominaban los romanos el matrimonio legal.

luta militaria: Los deberes de la vida militar.

lustis de causis: Por justos motivos.

lustum iter: Etapa normal.

lustus dolor: Dolor soportable.

lus vetus: Derecho antiguo.

luxta viam: Junto al camino; inmediatamente después de.

luxta finem vitae: Hacia el fin de la vida.

luxta ac, iuxta atque: Igualmente.

luxta accedere: Acercarse.

luxta aestimo: Me da lo mismo.

Letra "L"

Labente disciplina: Relajada la disciplina.

Labor me lassat: El trabajo me fatiga.

Labor omnia vincit improbus: El trabajo vence todo lo ímporbo. Pensamiento expresado en una de las Georgias de Virgilio. Se cuenta de Demóstenes que a fuerza de trabajo y constancia llegó a corregir su tartamudez.

Labor prima virtus: El trabajo es la primera virtud. Se funda en el aforismo de que con el trabajo se evitan los vicios, que son ordinariamente consecuencia de la ociosidad.

Lapidibus aliquem: A pedradas a alguien.

Lapidibus pugnare: Luchar a pedradas.

Lapsus calami: Error de la pluma. Se dice de la falta que se ha desligado por inadvertencia del escritor.

Lapsus carnis: Desliz de la carne.

Laqueo gulam: Con un lazo al cuello.

Laqueis feras: Las fieras en los lazos o trampas.

Largitio civitatis: Concesión del derecho de ciudadano.

Largus opum: Rico de bienes.

Latet anguis in herba: La serpiente está oculta en la hierba. Locución sacada de la Egloga de Virgilio, y se usa en sentido metafórico para expresar que, detrás de algo seductor y hermoso, hay un peligro oculto.

Latio sufragii: Derecho de voto.

Latinum convertere: Traducir al latín.

Laterum contentio: Esfuerzo de los pulmones.

Laudem adipisci: Obtener elogios.

Laudes alicuius: La gloria de alguno.

Laus glariae: Gloria por una victoria.

Lectum sibi parere manu: Darse la muerte con su propia mano, suicidarse.

Legare (aliquis) aliquem sibi: Nombrar (alguien) a uno su lugarteniente.

Legati stipendium a legionibus flagitabantur: Los legados eran instados por las legiones al sueldo.

Legatos: Recibir a los emisarios; seguir el parecer.

Leges Regiae: Leyes Reales.

Legum fontes et capita: Fuente y origen de las leyes

Levis auctor: Autor de poca monta.

Levis dolor: Dolor soportable.

Levius fit patientia quidquid corrigere est nefast: La paciencia hace más llevadero aquello que es imposible de remediar. Máxima filosófica de Horacio, que aconseja conformarnos con nuestra suerte cuando ésta es mala y no tiene remedio.

Lex: Ley.

Lex ita facere jubet: La ley ordena proceder así.

Lex naturae: Las leyes de la naturaleza.

Liberae aedes: Casa deshabitada.

Libidines: Las pasiones.

Licet tibi esse beato (o beatum): Te es dado ser feliz.

Liquefacta unda: Agua clara.

Litem lite resolvere: Resolver una cuestión con otra cuestión. Con ello se da a entender que, en vez de resolver un problema, se ha complicado más poniendo como solución otro más difícil.

Litterae scriptae manent: Una carta escrita, queda. Las palabras pueden pasar y ser olvidadas, pero lo escrito permanece y sirve siempre de testimonio.

Litis: (Genitivo de Lis) Pleito, proceso. Voz latina que se conserva en el tecnicismo jurídico castellano, y significa pleito, causa o contienda judicial.

Litisconsorte: (De lis, pleito, y de consors, consorte) Persona que litiga. Es aquella que por la misma causa o interés que otra litiga, formando con ésta una sola parte.

Litiscontestatio: (Del latín lis, pleito, y de contestatio, contestación) Respuesta a la demanda judicial o tratamiento de la contienda en juicio. Mediante la contestación a la demanda, resulta un especial estado jurídico del asunto en litigio y de los litigantes entre sí. El concepto y el carácter de la litiscontestación ha variado según las ,pocas.

Litisexpensas: (Del latín lis, pleito y de expensum, gasto) Costas o gastos de un pleito o litigio.

Litispendencia: (Del latín lis, pleito y de pendeo, pender) Estado del pleito pendiente de resolución. Estado litigioso, ante otro juez o tribunal.

Locus regit actum: El lugar rige el acto. Máxima jurídica con la cual se da a entender que el lugar donde se ha realizado un hecho es el que determina la competencia del tribunal que ha de conocer el hecho.

Locus sigilli: El lugar del sello. Expresión latina que significa el sitio donde se ha estampado el sello en los documentos oficiales. En abreviatura se escriben sólo las iniciales L.S.

Longe aliter: De modo bien diferente.

Longe eloquentissimus: Con mucho, el más elocuente.

Longissima epistula: La más larga carta.

Longius triduo: Más de tres días.

Longum iter per praecepta, breve et efficax per exempla: Largo camino por los preceptos, corto y eficaz por los ejemplos. Lema adoptado por algunos didactas para indicar que se aprende mejor presentando ejemplos, que sometiéndose a las reglas del arte. La locución latina es sacada de Lucio Aneo Séneca (04 a.n.e.-65 n.e.).

Loqui non conceditur: No se permite hablar.

Loqui pro suggestu: Hablar en tribuna.

Lubricum linguae non facile in poenam est trahendum: Una ligera expresión no se castiga fácilmente. Aforismo con el que se significa que las palabras proferidas en una disputa no son objeto de acusación si no se dirigen a persona determinada o no hacen referencia a un negocio concreto.

Luce meridiana clarius: Con claridad meridiana.

Lucri bonus est odor ex se qualibet: El olor de la ganancia es bueno de cualquier parte que proceda. Palabras con que respondió Tito Flavio Vespasiano a su hijo Tiberio, cuando éste le reprochó por haber puesto una contribución sobre las cloacas. Vespasiano es autor de la frase: "Un emperador debe morir en pie".

Lucri facere: Lucrar, obtener de beneficio.

Lusisti satis, edisti, atque libisti; tempus abire tibi est: Bastante te has divertido, has comido y bebido; es hora ya de que te vayas. Versos de Horacio que se aplican a los hombres de vida disoluta que, después de haberse arruinado, todavía muestran apego a su antigua manera de vivir.

Letra "M"

Macte virtute!: En hora buena!

Macte virtute esto!: Animo, valor!.

Magis audacter quam prudenter: Con más audacia que prudencia.

Magis esse quam videri oportet: Más importa ser que parecer. Indica que no debemos fiarlo todo a las apariencias de las cosas, sino que principalmente debemos buscar en ellas lo esencial y más importante.

Magis est quod... : Hay más razón para...

Magis in dies te diligo: Cada día te aprecio más.

Magis industriae, quam fortunae: Más confío en el trabajo que en la suerte. Se aplica a los que prefieren sacar provecho trabajando, sin esperar los favores de la fortuna.

Magis eloquens est quam sapiens: Es más elocuente que sabio.

Magis magisque: Más y más cada día.

Magis solito: Más de lo acostumbrado.

Magister: Nombre latino con que familiarmente se designa al maestro.

Magister artis ingeniique largitor venter: El estómago es el maestro de las artes y del ingenio. Con este proverbio se indica que el hambre y la necesidad son los principales factores para la industria y la invención.

Magister dixit: El maestro dijo. Palabras atribuidas a los discípulos de Pitágoras, como argumento irreplicable en una discusión.

Magister admissionum: Maestro de ceremonias de palacio.

Magister aeris: Ministro de hacienda.

Magister cubiculariorum: Camarero mayor.

Magister equitum: Jefe de la caballería, como delegado del rey en el orden militar.

Magister janitorum: Jefe de la guardia imperial.

Magister morum: Censor. Magistratura romana, Tenía a su cargo la realización del censo y la nota censorial.

Magister populi: Dictador. Magistratura romana. Se accionaba en caso de situaciones excepcionales que sufriera el estado.

Magister officiorum o aulae: Jefe de los trabajadores. Alto dignatario de palacio en tiempo de los emperadores, que formaba parte de Consistorium, Consilium o Auditorium principis.

Magister bonorum vendendorum: Jefe de los vendedores de bienes. Recibía este nombre el síndico que se elegía para vender los bienes conforme al pliego de condiciones.

Magister paganorum vel vicorum: Jefe de las aldeas y barrios. En la época real aparecen ya unos Magister paganorum, bajo los cuidados de los cuales se celebraban las paganalia, fiestas religioso-populares (sacra popularia), consistentes en sacrificios públicos ofrecidos por las familias que formaban los pagi. En tiempo de la República, con el nombre de Magistri paganorum o vicorum, se designaban ciertos magistrados principales inferiores que

administraban los vici o pagi, localidades enclavadas fuera del perímetro de la ciudad y que estaban sometidas al municipio.

Magistri seriniorum: Jefe de las comunicaciones. Los serinia eran oficinas que se establecieron en el palacio del emperador y que estaban encargados de recibir las comunicaciones relativas a los negocios personales de éste, y transmitir a los interesados las órdenes o resoluciones del mismo.

Magistratus: Magistrado. Funcionarios de la administración de justicia de categoría inmediatamente superior a la de los jueces de primera instancia, y que forman las Salas de las Audiencias provinciales, las de las territoriales y las del Tribunal Supremo.

Magna civitas, magna solitudo: Una gran ciudad, es un gran desierto. Indica que en medio del bullicio de las grandes ciudades, se puede vivir retirado en el mundo.

Magna cum misericordia: Con vivo sentimiento de compasión.

Magna est veritas et praevalerebit: La verdad es muy poderosa, y prevalece por fin.

Magna manus: Banda numerosa.

Magnam partem muri: Desmantelar gran parte de la muralla.

Magni facere o aestimare: Tener en mucho. Estimar.

Magno natu: De edad muy avanzada.

Magno tempore: Durante largo tiempo.

Male audire: Tener mala fama.

Male de se mereri: Ser duro consigo mismo, maltratarse.

Male est alicui: La cosa va mal para uno.

Male facta male dilabuntur: El mal adquirido se disipa con el humo. Palabras de Cicerón que advierten cuán poco suelen aprovechar los bienes de ilegítima procedencia.

Male moratus: Perverso.

Male reprehenderunt: No están en lo justo al criticar.

Male res se habet, cum...: Mal anda la cosa, cuando...

Mali principii malus finis: Malos principios, mal fin. Equivale al refrán: quien mal anda, mal acaba.

Malis omnibus exire: Salir (de Roma) con malos auspicios

Malo alicui: Soy más favorable a uno.

Mancipatio: Apropiación. Modo por excelencia de adquirir la propiedad en el Derecho romano antiguo y en el clásico. Domicio Ulpiano (170-228) la define

"propria species alienationis rerum Mancipii" (especie propia de alienación de las cosas de apropiación), exigiendo: 1) la existencia de un objeto que se quería vender, 2) su apreciación en metálico.

Mancipium: Mancipación, propiedad. Uno de los poderes del pater-familias, abolido en tiempo de Justiniano. En su origen significó todo lo que podía ser susceptible de propiedad romana; más tarde expresó el poder del pater (padre) sobre todos los seres humanos que formaban parte de una familia.

Mandare ne: Ordenar que no.

Magnam partem muri: Desmantelar gran parte de la muralla.

Manibus proelium facere: Luchar cuerpo a cuerpo.

Manu et consilio promptus: Hombre de talento y de acción.

Manum conserere: Llegar a las manos.

Manu militari: Por la mano militar, es decir, a mano armada o por la fuerza.

Manumissio: Manumisión. Acción o efecto de manumitir. Era la dación de la libertad de derecho al esclavo, y en Roma también al constituido en Mancipium.

Manu mittere: Manumitir.

Manus: Mano. Uno de los poderes del pater-familias abolidos en la época de Justiniano. El otro era el Mancipium. El manus era el poder que el pater-familias tenía sobre la mujer cuando el matrimonio se verificaba por confarreatio, coemptio o usus. Institución de puro derecho civil, es anterior a la patria potestas (patria potestad), por lo cual no es posible aceptar la opinión que dice se modela aquella tomando a ésta por ejemplo.

Manus injectio: Una de las cinco legis acciones o quinque genera agendi. Era un procedimiento por el cual el acreedor se apoderaba ante el magistrado, del deudor, y si éste no cumplía inmediatamente su obligación o presentaba un fiador (vindex, garante), se lo llevaba a su casa, teniéndolo prisionero en ella durante sesenta días, al cabo de los cuales, si todavía no hubiese satisfecho su deuda, podía matarlo o venderlo trans Tiberim como esclavo.

Manus manum fricat: Una mano lava la otra. Se aplica a dos personas vanas que se adulan mutuamente.

Manus manum lavat: la mano lava la mano. Idéntico a manus manum fricat.

Maritalis affectio: El afecto marital o conyugal. Era el elemento espiritual del matrimonio.

Matrimonio: En matrimonio.

Matrimonium: Matrimonio. Unión de un varón y una mujer con arreglo a las leyes.

Matrimonium in articulo mortis o in extremis: El matrimonio celebrado cuando uno de los contrayentes está en peligro de muerte.

Mature fias senex: Hazte viejo prematuramente. Se dice para indicar que se desea para un individuo la sabiduría y experiencia antes de que llegue a la vejez.

Maxima debetur puero reverentia: Al niño se le debe gran respeto. Se recomienda esta máxima a los encargados de formar el sentimiento y la inteligencia de los niños.

Maximis itineribus ire: Caminar a marchas forzadas.

Maximus in minimo: Muy grande en lo muy pequeño. Se emplea para significar que la atención destinada a una cosa sin importancia es señal segura de talento menguado.

Medice, cura te ipsum: Médico, cúrate a ti mismo. Se usa esta locución en sentido figurado para significar que nos inspiran poca confianza los que dan consejos, que ellos mismos no siguen.

Medium se gerere: Mostrarse neutral; intermedio, equidistante.

Memento mei: Acuérdate de mí.

Meministi de exulibus: Hiciste mención de los desterrados.

Me minus uno: Excepto yo tan sólo.

Memoria deficit: La memoria falla.

Memoriae tradere: Confiar a la memoria.

Memoria labat: La memoria es infiel.

Memoria obscuratur: La memoria flaquea.

Memoria rerum Romanorum: La historia romana.

Memoria teneo: Conservo en la memoria.

Mente captus: Presa de desvarío.

Mentes perturbare: Ofuscar las inteligencias.

Mentionem alicuius rei (o de aliqua re): Mencionar algo.

Mentiri puerum: Tomar el aspecto de un niño, fingirse niño.

Mentis suae esse: Estar en posesión de su razón.

Me piget stultitiae meae: Estoy descontento de mi estupidez.

Merere stipendia: Prestar el servicio militar.

Merum Bellum loqui: No hablar más que de guerra.

Metuere senectae: Temer por la vejez.

Metum alicui: Miedo a alguno.

Metus causa: Excepción establecida por causa del dolo que viciaba un consentimiento.

Metus nostri: El temor que nos tienen.

Micantes gladii: Las lucientes espadas.

Mihi aqua haeret: Estoy con el agua al cuello (en apuros).

Mihi carendum est: Yo debo ser privado de.

Mihi certum est: Estoy bien decidido.

Milites alius alium ad virtutem hortati sunt: Los soldados se animaron unos a otros a ser valientes.

Minime miser: El menos desgraciado.

Minime saepe: Muy rara vez.

Minus bonus: Menos bueno.

Mirabile dictu: Cosa admirable de decir.

Mirabili visu: Cosa admirable de ver.

Mirum in modum: De modo sorprendente.

Mirum ni: Sería increíble que no...

Mirum quam: Extraordinariamente.

Miseremini sociorum: Compadeceos de vuestros aliados.

Miserum est...: Es lamentable que...

Mitto quaerere: Dejo de preguntar.

Modo ait, modo negat: Tan pronto dice que sí como que no.

Modo ne: Con tal que no.

Modo ut: Sólo a condición de que.

Modus faciendi: El modo de obrar. Revela la intención del agente

Modus operandi: Modo o aprovechamiento de practicar una operación o acción.

Modus vivendi: Modo de vivir, regla de conducta.

Moenibus se defendere: Defenderse dentro de las murallas.

Moles pugnae: La importancia del combate.

Molestae ferre: Soportar con pena que.

Molles anni: La infancia.

Molles somni: Los plácidos sueños.

Momento temporis: En abrir y cerrar de ojos

Monere aliquem de re (aliquem aliquid): Recordar una cosa a uno.

Monet ut suspiciones vitet: Le exhorta a desechar las sospechas.

Morderi conscientia: Ser atormentado por los remordimientos.

Morem alicui gerere: Complacer a uno.

Mores institutaque maiorum: Las tradiciones y las instituciones de nuestros antepasados.

Mores maiorum consuetudo: Usos consuetudinarios de los antepasados.

Mores mutaverunt: Las costumbres cambiaron.

Moriar ni ita est: Que me muera, si ello no es así.

Mors hominis necessarii: La muerte de un amigo.

Mors omnia solvit: La muerte lo disuelve todo. La experiencia nos enseña la verdad de estas palabras.

Mors similis est somno: La muerte es semejante al sueño.

Mors ultima ratio: La muerte es la última razón. Se indica que con ella se pone fin a todo lo de este mundo.

Morte mulctare: Castigar con la muerte.

Morte obita: Después de morir.

Mortem obire: Hallar la muerte.

Mortem deprecari: Suplicar el indulto de la pena de muerte.

Mortem obire: Morir.

Mos est: Es costumbre.

Mos est ut: Es costumbre que.

Motu proprio: De movimiento propio.

Mulier: Mujer.

Mulier quae sola cogitat; male cogitat: Mujer que piensa sola, piensa mal. Palabras de Publio Siro (siglo I) por las cuales se indica que es conveniente que la mujer comunique sus pensamientos con su marido, para no incurrir en peligrosas debilidades.

Multa: Muchas cosas.

Multa de aliqua re: Largamente una cuestión.

Multae partem detrahere: Condonar parte de una multa.

Multa lacrimans: Rompiendo en mil sollozos.

Multa memini: Me acuerdo de muchas cosas.

Multam irrogare: Proponer la imposición de una multa.

Multa nocte: Muy entrada la noche.

Multa Romam: Numerosas cosas a Roma.

Multi: Muchos. La multitud.

Multi naturis differunt: Muchos se diferencian entre sí por su naturaleza.

Multi nostrum: Muchos de nosotros.

Multis ante annis: Muchos años antes.

Multis periculis: A muchos peligros.

Multo infra: Mucho más abajo.

Multo secus: Muy de otra manera.

Multum temporis: Un gran lapso de tiempo.

Mundus mulieris: Mundo mujeril. Los romanos daban este nombre al conjunto de objetos de que se servían las mujeres para su aseo y atavío. Los jurisconsultos distinguían claramente el sentido de la frase, comprendiendo en mundus todo lo que se refiere al cuidado y aseo del cuerpo: utensilios, vasos, espejos, perfumes, accesorios del baño, y con la voz ornamenta las alhajas, cordones, tocados y toda clase de adornos.

Munitionem facere: Construir una trinchera.

Mutatis mutandis: Cambiando lo que se debe cambiar. Con frecuencia se usa por razón de su exactitud y precisión, cuando se manda copiar o repetir un escrito o documento con la sola variación de nombres, fecha, etc.

Mutato nomine: Cambiado el nombre. Se emplea cuando ya se ha dicho lo mismo en otras palabras o con la sola variación del nombre.

Letra "N"

Nasciturus: Concebido y no nacido. Feto.

Nasciturus pro iam nato habetur quotiens, de eius commodis agitur: Al nascituro se le tiene por nacido a todos los efectos que le sean favorables. Principio del Derecho Romano para proteger a los hijos de los malos actos o las desgracias de los padres; también evitaba que alguien naciera endeudado.

Navem solvere: Hacerse a la mar.

Navem subducere: Varar una nave.

Navis oneraria: Barco de transporte.

Ne agamus: No hagamos.

Necessitas caret lege: La necesidad carece de ley. Se usa para indicar que lo que hacemos a impulsos de una necesidad imprescindible o de una mayor, no nos es imputable. Hoy: eximente de estado de necesidad.

Ne cupide agerent, atque... ut malent: (Inclinarse) a no hacer nada por pasión, a preferir, por el contrario...

Necessarii Pompeii: Los partidarios de Pompeyo.

Necesse est: Es necesario.

Necessitas temporis: La urgencia del momento.

Nec litteras didicit, nec natare: No ha aprendido a leer, ni a nadar. Se usa para significar un hombre del todo ignorante.

Nec plus ultra o non plus ultra: Lo máximo.

Ne fugae quidem patebat locus: No había un lugar practicable ni para la huida

Negotia publica: Negocios de Estado.

Negotiorum gestor: Gerente de los negocios, especie de mandatario.

Ne homines quidem: Ni aun los hombres.

Ne illi vehementere errant qui ...: En verdad están en un gran error aquellos que...

Ne longus sit: Para abreviar.

Nemine contradicente: No contradiciendo nadie. Palabras usadas en los tribunales para expresar un acuerdo común.

Nemine discrepante: Sin contradicción, discordancia ni oposición alguna. Por unanimidad de votos; por todos los votos.

Neminem fugit quid sit optimum: A nadie se le oculta qué es lo mejor.

Nemo beatus est nisi sapiens: Nadie es dichoso, excepto el sabio.

Nemo contentus sua sorte: Nadie está contento con su suerte.

Nemo cum alterius damno locupletior fieri debet: Nadie debe enriquecerse con perjuicio de otro. Regla del Digesto por la que se indica que está prohibido enriquecerse a costa de otro. Hoy: enriquesimiento ilícito.

Nemo dat quod non habet: Nadie da lo que no tiene. Regla del Digesto para indicar que nadie puede dar a otro más derecho del que tiene.

Nemo est qui...: No hay nadie que...

Nemo in sua patria propheta: Nadie es profeta en su patria. Palabras de Cristo.

Nemo invitus compellitur ad communionem: Nadie puede estar obligado a poseer en común con otros. Regla del derecho romano.

Nemo non: Todos sin faltar uno.

Nemo potest duobus dominis servire: Nadie puede servir a dos señores.

Nemo praesumitur malus nisi probetur: Nadie debe ser considerado como malo, si no se prueba que lo es. Aforismo jurídico, por el hecho de ser excepción el crimen y la maldad, por lo cual es necesario una prueba convincente para que uno sea tenido por delincuente. Hoy: el acusado es inocente hasta que no se pruebe lo contrario.

Ne puero gladium: No confiar la espada a un niño.

Nequaquam: De ninguna manera.

Neque caecum ducet, neque amentem consultorem: No tomar ni a un ciego por guía, ni a un hombre débil por consejero. Indica lo imprudente y peligroso que es dejarse guiar por personas ineptas.

Neque in bonis neque in malis velis esse singularis: Ni en lo bueno ni en lo malo quieres singularizarte. Aforismo que condena el inmoderado afán de exhibirse.

Ne quid nimis: De nada demasiado. Máxima atribuida a Solón (640-558 a.n.e.), uno de los 7 sabios de Grecia, transcrita al latín por Publio Terencio (190-158 a.n.e.). Significa que todo exceso es dañino.

Ne repugnetis: No resistáis.

Nescio quo pacto: No sé cómo.

Nescis quid vesper serus trahat: Ignoras los acontecimientos que puede traer la noche. Se usa para indicar que no se confíe en el día de mañana, pues no se sabe si puede acontecer algún suceso que estorbe nuestros propósitos.

Ne sint in senectute vires: Sea que no haya fuerzas en la vejez.

Nescit vox missa reverti: La palabra que se soltó no puede recogerse. Expresión del Arte poética de Horacio, la cual enseña que debemos ser muy parcos y comedidos en nuestras palabras para que no tengamos que arrepentirnos de ellas.

Nexum: Encadenamiento, Contrato verbal de venta. Cuando el deudor no podía pagar en el plazo marcado se entregaba al acreedor por la balanza y el peso; mas esto fue causa de mancipium sólo desde la leyes civiles denominadas Jus Papiridium (siglo VII a.n.e.) en adelante, pues antes de ellas, en tal caso, el deudor caía en esclavitud.

Nihil admirari: No admirarse de nada. Respuesta que se dice daba Pitágoras a quien le preguntaba si se extrañaba de alguna cosa.

Nihil aliud loquor nisi de: Nada más digo sino acerca de.

Nihil aliud nisi: No otra cosa sino, no otra cosa que.

Nihil causae est quin: No hay razón en contra de.

Nihil causae dico quin: No me opongo a que.

Nihil de mortuis nisi bonum: De los muertos no debe decirse más que lo bueno. Consejo inspirado en la caridad.

Nihil difficile amanti: Nada es difícil para el que ama. Palabras de Cicerón.

Nihil haud: No mucho.

Nihil humani a me alienum puto: Nada que sea humano juzgo ajeno a mí. Palabras de Terencio que nos advierten que podemos caer en iguales pecados, miserias y aflicciones que los demás.

Nihil facere aliquid: No hacer caso de una cosa.

Nihil lacryma citius arescit: Nada se seca más pronto que una lágrima. Palabras de Cicerón.

Nihil medium est: No hay medio. Adagio latino que se aplica cuando se ha de escoger entre dos partidos igualmente malos.

Nihil mortalibus arduum est: Nada es imposible al hombre.

Nihil novi: Nada de novedades.

Nihil novum sub sole: Nada hay nuevo bajo el sol.

Nihilo secius: No obstante, no por eso.

Nihil pensi habere: No tener ningún reparo.

Nihil perterritus est: No se aterrorizó lo más mínimo.

Nihil sciri potest, ne id ipsum quidem: Nada puede saberse, ni esto mismo siquiera.

Nihil scribo; lego autem libenter: No escribo nada, pero leo con el mayor gusto.

Nihil tibi interest: Nada te importa.

Nihil vita antiquius existimare: No tener nada por superior a la vida.

Nimia venignitas: Excesiva benevolencia.

Nimium ne credere colori: No te fíes mucho del brillo de tu tinte. Terminal de un verso de Virgilio dirigido por el pastor Coridón a Alejo. Ha sido interpretado como: No te fíes de las apariencias.

Nisi forte: A menos que por ventura.

Nisi forte insanit: A menos que él esté loco.

Nitimur in vestitum semper, cupimusque negata: Propendemos siempre a lo prohibido, y deseamos las cosas que se nos niegan. (Ovidio en Amores).

Nives capitis: Las cadenas.

Nobili genere natus: Nacido de noble familia.

Nobilitas sola est atque unica virtus: La virtud es la única verdadera nobleza.

Noctis erat medium: Era la medianoche

Nocturna versate suam, versate diurna: Hojeadlos por el día, hojeadlos por la noche. Verso de Horacio en Arte Poética en que recomienda a los jóvenes escritores que formen su estilo y sus ideas en los autores griegos, y que de día y de noche estudien sus obras.

Nocumentum documentum: Lo que daña enseña. Da a entender que el dolor es un amaestramiento muy eficaz. En griego se decía pathemata mathemata, padecimientos son amaestramientos

Nolebas aut non audebas: No querías o no te atrevías.

Noli committere ut: No des pie a que.

Nolie dare sanctum canibus, neque mitatis margaritas vestras ad porcos:

No queráis dar a los perros lo que es santo, ni tiréis vuestras perlas a los puercos. Enseña que las cosas santas se han de tratar santamente.

Noliti judicare et non judicabimini: No juzgueis y no sereis juzgados. Palabras de Cristo.

Nollem: No quisiera.

Nolo alicui: Tengo aversión contra alguno.

Non causa bis in idem: No dos veces sobre el mismo. Axioma jurídico, según el cual por el mismo delito no se ha de sufrir más que una persecución. Hoy: cosa juzgada.

Non causa pro causa: No hay una causa por una causa.

Non debet, cui plus licet, id quod minus est non licere: Al que no se le permite lo más, debe permitírsele lo menos. Regla 21 del título 17, libro 50 del Digesto. Por el contrario, la ley que permite lo que es menos, debe entenderse que prohíbe lo que es más. Por consiguiente, quien por la ley debe donar, puede también vender; y por el contrario, quien no puede vender, menos podrá donar.

Non decet: No es conveniente.

Non deserit alta: No abandonéis la cima.

Non dubito: No dudo.

Non dubito quin: No dudo que.

Non eget testibus: No necesita de testigos.

Non est discipulus supra magistrum: No ha de estar el discípulo sobre el maestro. Se emplea para indicar la obediencia a los superiores.

Non est falsum sine dolo: No hay falsedad sin dolo. Aforismo jurídico que significa que para que exista falsedad punible no basta que ésta se haya realizado materialmente, si no que es preciso que lo haya sido con ánimo criminal y doloso, o sea con deliberada intención de alterar la verdad.

Non est magnum ingenium sine melancholia: No hay gran ingenio ni melancolía.

Non est tanti: No hay para tanto.

Non excidit mihi: No se me ha olvidado que.

Non expedire: No conviene.

Non exprobrandi causa: No con intento de echarlo en cara.

Non fulgetis extrinsecus, gloria vestra intus est: No brilláis exteriormente, vuestra gloria está en lo interior. Palabras de Séneca que significan que el hombre vale más por sus cualidades morales que por sus prendas exteriores.

Non habere nauci aliquem: No hacer el menor caso de alguno.

Non hic locus est ut: No es este lugar de.

Non insolo pane vivit homo: No sólo de pan vive el hombre. Palabras de Cristo.

Non fuit fortis aut prudens: No fue valiente ni prudente.

Non libet augurari: No me gusta aventurar profesías.

Non liquet: No está claro.

Non maxime: No en absoluto.

Non mediocris: No común.

Non minimum: Principalmente.

Non modo... sed etiam: no sólo... sino incluso.

Non modo non... sed etiam: No sólo no... sino que además.

Non modo non... sed ne... quidem: No sólo no... sino que ni siquiera.

Non multa, sed multum: No muchas cosas, sino mucho. Palabras atribuidas a Plinio el Joven (62-114), con las que se significa que es preferible aprender pocas cosas de importancia que muchas sin ella.

Non munera pecunia: No en dinero constante.

Non nihilo aestimare: Estimar en algo.

Nonne animadvertis?: No ves tú?

Non (o haud) nimis: No en demasía.

Non obstantibus: Se llama así una cláusula derogatoria, por la cual los actos emanados de la cancillería romana anulan las reglas establecidas por las constituciones pontificias, por los concilios provinciales, y hasta por los concilios generales.

Non omne, quod licet, honestum est: No todo lo que es lícito es honesto. Aforismo jurídico de Paulus en el Digesto.

Non oportet equi inspicere donati: No es prudente examinar el caballo que a uno le han dado. Significa que es una impertinencia buscar faltas en las cosas regaladas; sería como averiguar la edad del caballo que recibe de regalo.

Non plus: El último grado de perfección o de la imperfección.

Non plus ultra: No más allá. Según la leyenda, es la traducción de lo que escribió Hércules en las columnas de Abila y Calpe, donde para los antiguos acababa la tierra.

Non quid debetur refert, sed qua mente: No importa lo que se da, sino la intención con que se da. Palabras de Séneca para significar que cuando se nos hace un obsequio o presente debemos considerar, más que el valor del objeto donado, la intención o buen deseo del donante.

Non sine labore: No hay nada sin trabajo.

Non sine te, nec tecum vivere possum. Nec possum tecum vivere sine te: No puedo vivir contigo, ni sin ti. Frase que se usa para expresar un gran enamoramiento. Su origen ha de buscarse en Ovidio (Amores III).

Non sunt facienda mala ut veniat bona: No debe hacerse el mal para alcanzar el bien. Proverbio latino con el que se condena la teoría de los que dicen que el fin justifica los medios.

Non vivere, sed valere vita, oportet: No importa tanto el vivir como el gozar de la vida.

Non olet: No huele mal. Palabras latinas referidas al dinero; que parece las repetía Tito Flavio Sabino Vespasiano, emperador del 69 al 79, cuando oía decir que su hijo Tito le censuraba el haber puesto al pueblo un tributo sobre las cloacas.

Non sine causa: No sin razón.

Nostra memoria: De nuestro tiempo.

Nostro Marte: Con nuestras propias fuerzas.

Novae bellandi rationes: Nuevos métodos de guerrear.

Novitas pugnae: Nueva forma de combate.

Noxae deditio: Entrega del castigado. Acto por el cual el pater-familias, para liberarse de la obligación por hecho delictuoso de una persona constituida bajo su potestad, la entregaba al perjudicado para que éste se indemnizase con su trabajo. Esta causa fue la más general del mancipium.

Noxam pecunia: Una culpa a precio de oro.

Nudus agris paternis: Despojado de los campos paternos.

Nulla dies sine linea: Ningún día sin una línea. Proverbio que proviene de lo que cuenta Cayo Plinio Secundo Plinio el Viejo de Apeles (23- ?), quien no pasaba ni un día sin dibujar por lo menos una línea. Figurativamente significa que es un día perdido aquel en que no se hace algo de provecho.

Nulla est causa quin: Nada impide que, no hay ninguna razón para que no.

Nulla est redemptio: Ya no hay redención. Se dice para manifestar que no se puede remediar una cosa.

Nulla fuit civitas, quin Caesari pareret: No hubo una ciudad que no se sometiese a César.

Nulla interposita mora: Sin retardo

Nulla lex satis commoda omnibus est: Ninguna ley es bastante cómoda para todos. Sentencia de Marco Porcio Catón, llamado el Antiguo y el Censor o Catón el viejo(234-149 a.n.e.), usada para expresar que no hay ley, por buena que sea, que satisfaga completamente a todos los ciudadanos.

Nulla res una: Ni una sola cosa.

Nullius: A nadie. Condición a la que pasaba el esclavo abandonado por su dueño; pues si bien el esclavo no era considerado como persona, tampoco lo era como pura cosa.

Nullum periculo: Sin ningún peligro.

Nullum numero: De ninguna consideración.

Nullum esse, librum tam malum, ut non aliqua parte prodesset: (decía) que no había un libro tan malo, que en alguna de sus partes no pudiese ser útil. Pensamiento que cita Cayo Plinio Cecilio Secundo, Plinio el Joven (61-114) de su tío Plinio el Viejo.

Nulum magnum ingenium sine mixturae dementiae fuit: No hay grande ingenio sin matiz de locura. Palabras de Lucio Anneo Séneca (4-65) en De Tranquillitate Animi con que se da a entender que el predominio de ingeniosos pensamientos puede hacer al hombre anormal.

Nullum partis delictum innocenti filio paena est: El hijo inocente no debe sufrir jamás la pena del delito de su padre. Regla del derecho romano por la cual se indica la inculpabilidad del hijo.

Nullus videtur dolo facere qui suo jure utitur: El que usa de su derecho no puede ser considerado como culpable de dolo. Esta sentencia del jurisconsulto Cayo enseña que quien no hace más que usar de su derecho, no puede por ello dañar a nadie, ni ser declarado, por tanto, responsable del perjuicio que a un tercero le irroque.

Num infitiri potes...?: Acaso puedes negar...?

Numquam aliud natura, aliud sapientia dicit: La naturaleza y la sana filosofía no varían nunca.

Numquam est fidelis cum potente societas: Nunca es segura la alianza con un poderoso.

Num quis dubitat?: Acaso alguien duda?

Nunc ipsum: Cabalmente ahora.

Nunc surgendum censeo: Ahora creo oportuno insurreccionarse.

Nuncupatio: Formulación solemne de un voto.

Nuntiare ne: Ordenar que no.

Nusquam esse: Estar muerto.

Nusquam nisi: Solamente.

Letra "O"

Ob eam causam: Por esta razón.

Ob eam rem: Por ello.

Ob hoc, ob id, ob haec: A causa de esto.

Obire diem supremum: Morir.

Ob oculos ponere: Poner a la vista.

Ob patriam pugnare: Luchar por la patria.

Obscura spes: Esperanza vaga.

Obsecrare ne: Suplicar que no

Obsequium amicos, veritas odium parit: La complacencia procura amigos; la verdad engendra odio. Palabras de Terencio en Andria, que la experiencia confirma permanentemente.

Obsidibus cavere inter se: Intercambiar rehenes para darse mutua garantía.

Obviam ire alicui: Ir al encuentro de alguien.

Occisi aliquod: Hubo algunos muertos.

Occupationes rei publicae: Las ocupaciones a que obligan los negocios públicos.

October equus: Caballo de octubre! Expresión que en Roma designaba a la víctima de un sacrificio solemne, que se ofrecía el día de los idus del mes de Marte, divinidad agrícola.

Oculum pro oculo, et dentem pro dente: Ojo por ojo, y diente por diente.

Oderint, dum metuant: Que me odien, con tal que me teman. Frase del poeta trágico Lucio Accio (170-90 a.n.e.).

Oderunt peccare boni virtutis amore, oderunt peccare mali formidine poena: Se abstienen de pecar los buenos por amor a la virtud, los malos por temor a la pena. Versos de Ovidio que se citan para ensalzar el desinterés de la virtud, al mismo tiempo que para justificar la necesidad de la pena, como freno que contiene las malas inclinaciones de los perversos.

Odio (in odio) esse alicui: Ser aborrecido de alguien.

Odi profanum vulgus et arceo: Odio y rechazo al vulgo profano. Palabras de Horacio (Oda III) con las cuales se significa que a los aplausos del vulgo deben preferirse el aprecio y aprobación de los hombres de criterio y de buen gusto.

Odium in aliquem: Enemistad contra alguno

Offendere scopulum: Chocar con un escollo.

O fortunatos nimium, sua bona norint, agricolae! ¡Qué dichosos los hombres de los campos, si conociesen su felicidad! Versos de Virgilio (Geórgicas II), de los cuales se cita generalmente sólo la primera parte: O fortunatos nimium.

O imitatores, servum pecus: Oh imitadores, animales estúpidos.

Olim meminisse iuvabit...: Otro día será un placer recordar...

Omnes eodem cogimur: Todos nos vemos obligados por lo mismo. Refrán latino sacado de las odas de Horacio.

Omnes sicut oves erravimus: Todos nos descarriamos como las ovejas.

Omnia audiant: Que lo escuchen todo; dar audiencia.

Omnia explorata habere: Tener una seguridad completa.

Omnia fert aetas, animum quoque: El tiempo todo se lo llevó consigo. Sentencia de Virgilio.

Omnia ista probo, nisi quod verbis aliter utor: Apruebo cuanto dices, sino que yo me expreso en otros términos.

Omnia liberius, nullo poscente ferebat: Sin exigirlo nadie, (la tierra) lo producía todo liberalmente. Frase de Virgilio en las Geórgicas I para explicar la generosidad de la tierra.

Omnia mea mecum porto: Todo lo llevo conmigo.

Omnia Mercurio similis: Todo semejante a Mercurio. Frase de Virgilio en la Eneida usada para significar la semejanza que existe entre dos personas.

Omnia munda mundis: Todo es puro entre los puros.

Omnia poenarum percurrere nomina possim: Podría enumerar los nombres de todas las penas. Frase de Virgilio que expresa el número de penas que merece un delincuente procaz o extremadamente criminal.

Omnia serviliter pro dominatione: Todo servilmente por la dominación. Palabras de Publio Cornelio Tácito (55-120) que se aplican al emperador Marco Salvio Oton (32-69), lo cual también puede decirse de muchos otros. Así muchos políticos empiezan por ser serviles y acaban por esclavizar a los demás.

Omnia vincit amor: Todo lo vence el amor. Palabras de Virgilio en la Egloga X. Cicerón en su Tratado de Oratoria, se expresa de una manera parecida: Sed

nihil difficile amanti puto (creo que a quien ama, nada es difícil). Se emplea para expresar el omnímodo poder que el amor suele ejercer sobre los hombres.

Omnibus cum contumellis: Con toda clase de insultos.

Omnibus hoc vitium est cantoribus: Este vicio tienen todos los cantores. Frase de Horacio (Sátiras III) referida a los cantantes, que cuando se les ruega que canten, se resisten a ello, y cuando nadie se lo pide, entonces nos molestan cantando más y mejor.

Omnibus omissis rebus: Dejando todo a un lado.

Omnis definitio in jure periculosa est. Toda definición es peligrosa en derecho. Es una de las reglas del derecho romano, sin duda, por lo muy difícil que es definir una cosa.

Omnium consensu: Consenso de todos. Palabras latinas que significan el consentimiento de todos.

Omnium recte facere: A todos obrar bien.

Omnium omissis rebus: Dejando todo a un lado.

Oneraria iumenta: Bestias de carga.

Oneri esse: Servir de carga.

Opem alicui ferre: Llevar auxilio a alguno.

Opera alicuius uti: Reclamar el concurso de alguien.

Opinio est: Se opina que...

Opinior (o) ut opinior...: Creo yo, si no me engaño.

Oportet correctione gaudere: Conviene alegrarse de la corrección.

Oportet studuisse: Es necesario haber estudiado. Es sentencia de Aristóteles (384-322 a.n.e.) que se suele completar añadiendo al principio de la misma: non oportet studere, sed oportet studuisse (no es necesario estudiar, sino haber estudiado).

Oportet ut unus moriatur pro populo: Es preciso que uno muera por el pueblo.

Oppetere poenas superbiae: Encontrar el castigo a su soberbia.

Oppido quam: Entera, extremadamente.

Oppidum munitissimo loco est: La ciudad está situada en un paraje muy fortificado.

Oppunitatibus loci defendebant: Se defendían gracias a las ventajas de la posición.

Opportuno loco: En sitio favorable.

Oppositum per diametrum: Opuesto diametralmente. Expresa la oposición absoluta.

Opprimi onere: Ser abrumado por el peso.

Optabile est ut: Es deseable que, es de desear que.

Optandum est ut: Hay que desear que.

Optare ut ne: desear que no.

Optimum factu est: Lo mejor que se puede hacer es.

Optimus quisque: Todos los mejores.

Opus est: Es necesario.

Opus est facto: Es necesario actuar.

Opus sunt: Tengo necesidad de muchas cosas.

Oraculum dare: Dar una respuesta.

Orare atque obsecrare: Rogar y suplicar con insistencia.

Orare ne: Rogar que no.

Orare pro se: Defenderse.

Orare ut: Rogar que.

Oratio civilis: Discurso político, popular.

Orbis terrae: El orbe de la tierra.

Ordine egredi: salirse de la fila.

Ore favete (o favete linguis): Guardad silencio.

Ore (in) duorum vel trium testium stet omneversum: En la palabra de dos o tres testigos permanezca (la veracidad) de toda palabra. Frase jurídica que expresa la veracidad posible de dos o tres testigos que concuerdan en su testimonio.

Ossa ejus implebuntur vitiis adolescentiae ejus: Sus huesos se llenarán de los vicios de su adolescencia. Expresa los resultados que las pasiones descarriadas de la juventud suelen tener en la vejez.

Ostium cum dignitate: Reposo con la honra. Era el ideal de los antiguos romanos, cuando abandonaban la vida pública (Cicerón, en De Oratore). Se recuerdan estas palabras a propósito de los labios, considerados en el sentido de que permiten nobles deseos.

Otium in negotio et otium in otio: Ocio en el negocio, y negocio en el ocio. Frase latina que se suele aplicar a la distracción que el trabajo proporciona dentro de una ocupación interna.

Otium sine literis mors est et hominis vivi sepultura: El ocio sin las letras es la muerte y sepultura del hombre vivo. Palabras de Séneca con las que da a

entender que, sin la consolación de las bellas letras, el que vive en el ocio es como si fuera muerto o enterrado en vida.

Letra "P"

Pace tua: Con tu venia.

Paci medium se offert: Se ofrece como mediador para la paz.

Pacta adjecta: Pactos agregados. Los pactos agregados tienen como carácter el no constituir convenios principales o independientes, sino accesorios o secundarios de una obligación a la cual se añaden o modifican. Según ésta, la modificación consistía en agravar la obligación, aumentándola, o haciéndola más llevadera, disminuyéndola.

Pacta Conventa: Pactos Acordados.

Pacta legitima: Pactos legítimos.

Pacta pretoria: Pactos pretorios. Son aquellos a los cuales el pretor concedió una acción personal in factum. Algunos de ellos fueron después elevados a contratos al otorgárseles acciones civiles in jus; pero otros permanecieron como pactos con acción personal in factum.

Pacta sunt servanda: Los Pactos deben ser observados. Regla jurídica que enseña que lo estipulado por las partes, ya verbalmente, ya por escrito, debe ser fielmente guardado y cumplido.

Pactum: Pacto. Concierto o asiento en que convienen dos o más partes, con condiciones a cuya observancia se obliga cada una. En un principio el carácter formalista del derecho romano llevó a no otorgar efecto jurídico más que a los contratos, mas el propio desarrollo del imperio llevó al pretor a darle protección jurídica a los pactos

Paidófilo: Del griego país, niño y filios, amistad. Persona que se interesa por el bienestar físico y moral de los niños.

Pallida mors aequo pulsat pede pauperum tabernas, regumque turres: La pálida muerte llama con el mismo pie a las chozas de los pobres, como a los palacios de los reyes. Palabras de Horacio con las cuales se recuerda que todos los hombres somos iguales ante la muerte.

Palmam accipere: Recibir la palma.

Panem et circenses: Pan y juegos del circo. Tomado de Decio Junio Juvenal (58-138) de sus Sátiras X. Estos eran los anhelos de la plebe, en tiempo de la decadencia de la antigua Roma.

Parcere personis dicere de vitiis: Abstenerse de las personas, y hablar de los vicios. Frase sacada de los Epigramas de Marco Valerio Marcial (40-104), y que debe interpretarse en el sentido de odiar el delito y compadecer al delincuente.

Parcere subjectis et debelare superbos: Perdonar a los vencidos y debelar a los soberbios. Palabras de Virgilio en la Eneida VI, con las que se sintetiza la ciencia política romana, que pretendía conciliar la dureza del derecho del fuerte con la piedad humana.

Pares inter se: Iguales entre sí.

Par est: Es conveniente.

Par oneri ferendo: Apto para llevar la carga

Pars illarum erit in stagno ardenti igne: Su parte consistir en un lago de fuego ardiente. Usada frecuentemente por oradores y apologistas para encarecer la intensidad de los tormentos de los condenados.

Parva pecunia: Pequeña suma de dinero.

Parvo momento antecedere: Adelantar de un breve trecho.

Pater familia: Era la cabeza de la familia, el antepasado varón más viejo. Tenía poderes sobre el resto de la familia y sobre los bienes de la misma.

Patientia lenietur princeps et lingua mollis confinget duritiam: Con la paciencia se aplaca al soberano, y la lengua suave quebranta la dureza.

Patria potestas: Patria potestad. Poder que tenía el pater familia sobre los hijos y descendientes.

Patrius sermo: Lengua materna.

Patrum nostrorum memoria: En tiempo de nuestros antepasados.

Paucis ante diebus: Hace pocos días.

Paucis diebus post: Pocos días después.

Paucorum annorum: De unos pocos años.

Paulo ante mediam noctem: Poco antes de medianoche.

Paulum minus: Un poco menos.

Paupertas impulit audax: La pobreza que a todo se atreve me impulsó. Palabras de Horacio, con que este poeta manifiesta la causa que le indujo a hacer versos (ut versus facerem), y que suelen citarse para indicar que la necesidad es el más poderoso aguijón que el hombre tiene para ingeniarse y llegar a acometer difíciles empresas.

Pauper ubique jacet: El pobre en todas partes se halla abatido. Palabras de Ovidio, cuya significación es bien patente.

Peccata mea: Por mis pecados, por mis culpas o en castigo de ellas.

Peccata minuta: Error, falta o vicio leve. Se usa esta expresión vulgarmente y en sentido familiar para designar una culpa, equivocación o yerro de poca importancia. Aun cuando las palabras latinas están en plural, se aplican también a un hecho singular, y así se dice: "Lo que ha hecho este hombre es peccata minuta en comparación con lo que han hecho otros".

Pecuniam alicui: prestar dinero a alguien.

Pecuniam de aerario: El dinero del tesoro público.

Pecuniam ex aerario: Dinero del tesoro público.

Pecus (genitivo: pecudis): Cabeza de ganado, estúpido, majadero.

Penes te est?: ¿Eres dueño de ti mismo?

Pensi non habere: No hacer caso de.

Per aversam portam: Por la puerta opuesta.

Per causam: So pretexto de.

Per causam exercendorum remigum: So pretexto de ejercitar a los remeros.

Per deos: Por los dioses.

Periculosum semper putavi lucrum: Siempre juzgué peligrosa la riqueza.

Periculum mora: El peligro está en el retraso.

Perpetuas vías: Caminos sin interrupción.

Per que peccat quis per haec et torquetur: Por donde peca uno, por allí es atormentado.

Philosophia nos artem bene vivendi docet: La filosofía nos enseña el arte de vivir bien.

Pietas erga parentes: El amor de los hijos para con sus padres.

Plebiscita:

Pluris, minoris: En más, en menos

Poculis labra: Los labios de una copa.

Poenas dare alicui: Sufrir un castigo que da satisfacción a alguien.

Poenas ob delictum expetunt: Exigen el castigo por el delito.

Poma agrestia: Frutos de los campos.

Pompam funeris ire: Ir al funeral.

Pontifex: Pontífice. Magistrado sacerdotal que presidía los ritos y ceremonias religiosas en la antigua Roma. El colegio de pontífices fundado por Numa Pompilio (714-671 a.n.e.) y compuesto al principio por cuatro miembros, todos patricios; después se aumenta un número hasta quince. Según Tito Livio (59 a.n.e.-17n.e.) el rey siempre era el sacerdote máximo y realizaba la mayoría de las funciones sacerdotales.

Posterum diem: Un último día.

Postliminium: Postliminio. Institución del derecho romano. En el mundo antiguo el prisionero de guerra era esclavo del pueblo que lo aprisionaba, suponiéndose también lo mismo del que era hecho prisionero, aun en tiempo de paz, por pueblos que no había celebrado con Roma un tratado de amistad. Así, pues, el ciudadano romano que caía prisionero, se volvía esclavo y, perdía, por tanto, todos los derechos, reduciéndose como a la nada todas sus relaciones jurídicas, de donde resultaba que cuando por cualquier causa (liberación, canje, fuga, etc.) salía de su cautiverio y volvía a la ciudad se hubiera encontrado en una situación con relación al Estado, a la familia, etc., que, además de ser dolorosísima sería injusta, ya que aquel cautiverio lo había sufrido en defensa de Roma. Para evitar esta consecuencia se admitió el llamado derecho de postliminio (*jus postliminii*), en virtud del cual el ciudadano romano que hubiere sido hecho prisionero del enemigo (en paz o en guerra) y que era puesto en libertad por éste o lograba evadirse de su poder era, desde el momento en que lograba entrar en los confines del Estado romano o de una ciudad confederada o aliada de Roma reintegrado en sus derechos, volviendo a renacer, con algunas excepciones, sus relaciones jurídicas

Potius aliquid malle quam: Preferir algo (determinada cosa) antes que.

Praeda ingenti compos exercitus: Ejército que ha recogido enorme botín.

Praedam: el botín

Praedicatio: Publicación, proclamación.

Praemissis praemittendis: Cumplidos todos los requisitos.

Praemonitus, praemunitus: Hombre avisado, hombre precavido.

Praescriptis verbis: Acción que producían los contratos reales innominados en el Derecho romano, una de las más importantes por sus múltiples aplicaciones, a causa de la extensión que recibió. Era de buena fe, y se otorgaba a todo el que había realizado una prestación, en virtud de un convenio bilateral (*do ut des, facio ut facias, do ut facias* (y) *facio ut des*: doy para que des, hago para que hagas, doy para que hagas, y hago para que des), para reclamar de la otra parte la prestación correspondiente.

Praesente cadavere: De cuerpo presente.

Praefectus: Prefecto. Entre los romanos, título de varios jefes militares o civiles.

Praefectus urbi (o) urbis: Prefecto de la ciudad; llamado en un principio *Custos urbi*. En la época monárquica fue un auxiliar del rey en el orden administrativo, con poderes delegados del monarca. En la República, conserva el carácter de

vicario de la autoridad suprema durante la ausencia de ésta en la ciudad. El *praefectus urbi* conserva su carácter y aumentó todavía su importancia desde Constantino. Existió uno en Roma y otro en Constantinopla.

Praefecti jure dicundo: Prefectos nominados por derecho. Los que estaban puestos por el pretor, como delegados suyos, para administrar justicia en ciertas ciudades de Italia, que por eso recibieron el nombre de prefecturas.

Praefecti jure dicundo decurionum decreto ex lege petronia: Prefectos para hacer justicia nombrados por decreto de la ley Petronia. Eran en número de dos (*duoviri*), y se nombraban por el Senado municipal, en virtud de la *Lex Petronia municipalis*, cuando por una causa cualquiera no se habían elegido los magistrados municipales supremos (*II viri* o *IV viri jure dicundo*) a tiempo para entrar en funciones el 1ro. de enero, para que llevasen la administración municipal hasta que esta entrada tuviese lugar.

Praefectus municipii: Prefecto del municipio. Así como los cónsules de Roma, al abandonar ambos la ciudad, debían nombrar un *praefectus urbi*, de igual manera en los municipios (organizados por el modelo romano), cuando los *II viri* o *IV viri* se ausentaban, el último en salir debía nombrar un prefecto o suplente, para que gobernase hasta el retorno de uno de ellos. Este prefecto debía elegirse entre los *decuriones* que tuviesen cierta edad (35 años según la *Ley Salpensa*).

Praejudicialis: Prejudicial. En sentido amplio son todas las cuestiones prejudiciales que, tanto en lo civil como en lo criminal, se proponen y deben ser resueltas antes del juicio, sobre un asunto cualquiera. En este sentido son verdaderas cuestiones prejudiciales las excepciones en lo civil y los artículos incidentales en lo penal. Pero en su sentido propio y estricto, las cuestiones prejudiciales constituyen la materia del procedimiento penal, y son las cuestiones civiles o administrativas que a veces se presentan en el proceso y que deben ser resueltas en pieza separada o por distinta autoridad de la que conoce el asunto principal y siempre antes que éste, por defender más o menos discretamente de ellas la calificación legal del hecho justificable.

Praetoria potestas: Potestad pretoria.

Preces: Los ruegos.

Pridem dudum: Mucho tiempo.

Prima face: Primera luz.

Primum frigidum: El frío puro o absoluto. Sustancia elemental según la doctrina de Parménides (540-450 a.n.e.)

Primum oratoris officium...: El primer deber del orador...

Primus inter pares: El primero entre sus semejantes o iguales.

Principium: Principio.

Prior: Primero.

Prior in tempore: Primero en el tiempo.

Priore aestate: En el verano precedente.

Prius (genitivo: prioris): Superior.

Prius in orbe deos fecit timor: Verso célebre de Publio Papinio Estacio (40-96) en La Tebaida. Fue primeramente el temor que creó a los dioses.

Proam ad: Volver la proa hacia.

Processare: Procesar, procesamiento.

Pro comperto habeo: Tengo por seguro.

Processus: Proceso. Modo de proceder en justicia. La palabra deriva del verbo latino procedo, que a su vez se compone de dos vocablos: pro, que significa delante, y cedo, que equivale a marchar.

Procul negotiis: Lejos de los negocios. Se suele citar estas palabras de Horacio para expresar, como lo hizo este poeta, que el alejamiento de los negocios es condición precisa para tener una vida dichosa. Pertenecen a la Oda II del libro del Epodon.

Pro eo ut, pro eo ac: En la medida que.

Pro explorato habere: Tener por cierto que.

Promulgatio: Promulgación. Publicación solemne de una ley para que llegue a noticia de todos.

Pro nihilo: En nada.

Pro patria mori: Morir en defensa de la patria.

Propter nuptias: Donaciones. Son aquellas hechas por los padres o representantes legales de los descendientes o pupilos, o por los contrayentes entre sí, antes de la celebración y con motivo del matrimonio.

Propter usum fructum: A título de usufructuario.

Provocatio ad populum: Institución del derecho público romano consistente en derecho que tenían los ciudadanos de apelar al pueblo reunido en comicios contra las sentencias de los magistrados que consideraban abusivas o injustas, especialmente contra las que imponían una pena capital.

Pro se quisque: Cada cual por su parte.

Pronus ad iram: Propenso a la ira.

Propter iniurias: De injusticias.

Prudentium est mutare consilium: De sabios es mudar el consejo.

Prudentium responsa: Respuesta de prudentes. Dadas por los jurisconsultos romanos a los clientes que iban a consultarles algún punto de derecho.

Publicus: Territorio de propiedad del Estado.

Pulchre, bene recte: Bien, muy bien, perfectamente.

Pulvis et umbra sumus: somos polvo y sombra. Verso de Quinto Horacio Flaco (65-8 a.n.e.) en la Oda Diffugere nives, que indica lo deleznable y perecedero del género humano.

Punitio: Castigo de las acciones criminosas. La facultad que tiene el poder público de castigar los delitos y faltas, aplicando a los delincuentes la pena merecida.

Letra "Q"

Qua de causa: Por este motivo.

Quae plus damni quam utilitatis afferunt, inter bona non adnumerantur: Manifiesta que no deben ser tenidas por bienes las cosas que causan más daño que provecho.

Quaesitum est ex Caesare: Se le preguntó acerca del César.

Quaestiones perpetuae: Cuestiones perpetuas. Los abusos de poder y las exacciones de los gobernadores de provincia, en la antigua Roma, originaron las llamadas quaestiones perpetuae, y la creación de Tribunales encargados de dilucidarlas.

Quae sunt Caesaris, Caesari, quae sunt Dei, Deo: Dad al César lo que es del César, y a Dios lo que es de Dios. Respuesta que Cristo dio a los herodianos que le preguntaban insidiosamente si debían pagar los tributos al César. Con esta frase se estableció la debida distinción entre el poder espiritual y el poder civil.

Quae sunt eadem uni tertio sunt idem inter se: Los que son iguales a un tercero, son iguales entre sí. Principio de identidad.

Qua ex causa: Por esta razón.

Qualis artifex pereo!: Como artista muero! Qué gran artista pierde el mundo!. Exclamación que se atribuye a Nerón antes de recibir la muerte, según Cayo Suetonio Tranquilo (70-141). Se sabe que Nerón se presentó varias veces ante el público, ya en el teatro, ya en el circo, disputando el premio a los cantores y conductores de los carros en las carreras que en el circo se celebraban.

Qualis pater, talis filius: Tal padre, tal hijo.

Qualis vita finis ita: Quien mal anda mal acaba.

Quam dudum?: ¿Cuánto tiempo hace?

Quam maxime: Lo más posible.

Quam ob rem: Y por esto.

Quandoque bonus dormitat Homerus: Algunas veces dormita el buen Homero. Fragmento del verso 359 de la Epístola a los Pisones, de Quinto Horacio Flaco (65-8 a.n.e.), con que éste crítico quiso expresar que los más grandes ingenios pueden cometer alguna que otra falla, ya que no siempre saben mantenerse en la misma altura; de modo que viene a indicar que no hay obra humana perfecta.

Quibusdam talibus argumentis: Mediante los argumentos que siguen.

Quibus pro tantis rebus: A cambio de tan importantes cosas

Qui capita rerum sunt: Los que están a la cabeza de los asuntos; cantidad principal de una suma o conjunto; estado de la persona, personalidad civil.

Quid causae est quin?, quae causa et quin?: ¿Qué inconveniente hay en que?, ¿por qué no?

Quid ad me venitis? An speculandi causa?: ¿Por qué venís hacia mí? ¿No es para espiarme?

Quid ais?: ¿Qué estás diciendo?

Quid fuit causae cur non...: Que motivo hubo para que no...

Quid habes dicere?: ¿Qué tienes que decir?

Quid minus est dignum quam...?: ¿Qué otra cosa hay de menos decente que...?

Quid obstat quominus...?: ¿Qué se opone a qué...?

Quidquid enuntiatur, aut verum est, aut falsum: Todo lo que se dice, o es verdadero o es falso.

Quidquid futurum est summum, ab imo nascitur: Lo que debe elevarse en grado sumo, tiene orígenes muy humildes. Sentencia de Publio Siro (poeta mítico y moralista del siglo I a.n.e.), con la que se quiere dar a entender que la humildad a veces suele ser raíz de las futuras grandezas.

Quidquid praeceptis, esto brevis: Procura exponer tus preceptos en pocas palabras.

Qui imperet: De mandar.

Quis dubitat?: ¿Acaso alguien duda?

Quod abundat non nocet: Lo que abunda no daña. Principio jurídico.

Quod Deus conjunxit, homo non separet: Lo que Dios junta, que el hombre no lo separe. Palabras de Cristo al establecer la indisolubilidad del matrimonio

Quod erat demonstrandum: Lo que se trata de demostrar. Fórmula de la que se valen muy a menudo los profesores de matemáticas después de una demostración, y se encuentra a veces reproducida en los libros por las iniciales Q. E. D. También se usa LQQD, lo que queda demostrado.

Quod jussu: Acción quod jussu. Se aplica en derecho romano a la acción dada a unos terceros por razón de obligaciones contratadas a su favor por una persona alieni juris, con la orden (jussus) y, por consiguiente, con la responsabilidad del padre o del dueño.

Quod metus causa: Acción y excepción quod metus causa. Vías de procedimiento, que en derecho pretoriano servía para reparar los efectos de la violencia cometida por una parte contratante, cuando el temor (metus) resultante de esa violencia había sido tal, que había determinado a la otra parte a contratar. El pretor, teniendo por no efectuado lo hecho durante el imperio de este temor, daba a la víctima de la coacción una excepción que paralizaba los efectos de la acción encaminada a ejecutar la obligación y una acción cuyo objeto era la reparación del perjuicio causado.

Quod principii placuit, legis habet vigorem: Lo que agradó al príncipe tiene fuerza de ley. Aforismo de Domicio Ulpiano (170-228) en el Digesto que es la consagración jurídica del despotismo imperial.

Quod ratio non quid, saepe sanavit mora: Lo que la razón no consigue, lo alcanza a menudo el tiempo. Frase de Lucio Anneo Séneca (? - 65 n.e.) en Agamenón con la que se suele ponderar que en los negocios arduos y difíciles, se alcanza mayor éxito con la perseverancia, que con el impulso genial.

Quod tibi non vis alteri non facias: No hagas a otro lo que para ti no quieres.

Quomodo vales?: Cómo est estás?. Salutación familiar por la cual nos informamos del estado de salud de un amigo. Se usa más: ut vales?

Quo multitudo agebatur: A donde se precipitaba la multitud.

Quorum: Los que. Esta palabra ha sido admitida por la práctica política, y en el derecho de este nombre, para indicar el número de miembros que son precisos para que una asamblea pueda actuar volitivamente.

Quos ego: A quienes yo. Reticencia o frase incompleta que Virgilio pone en boca de Neptuno, irritado contra los vientos desencadenados sobre el mar, y que suele aplicarse para expresar una amenaza.

Quot capita, tot sensus: Cuantas cabezas, tantos pareceres. Se emplea para notar el profundo disentimiento que existe entre los miembros de una junta, asamblea o sociedad.

Quo tempore: Desde el tiempo en que.

Quot homines, tot sententiae: Tantos hombres otras tantas sentencias. Frase que se lee en Formion II de Publio Terencio (185-159 a.n.e.).

Quousque tandem?: ¿Hasta cuando? Con estas palabras empieza la oración de Cicerón contra Lucio Sergio Catilina (108-63), y con ellas se moteja familiarmente al que abusa de nuestra paciencia, como aquel conspirador abusaba, según Cicerón, de la del pueblo romano. La frase entera, a veces en estilo elevado, muy a menudo en el familiar, es: Quousque tandem, Catilina, abutere patientia nostra? Hasta cuando, Catilina, has de abusar de nuestra paciencia?.

Quo vadis?: ¿Donde vas? Título de la famosa novela traducida en casi todos los idiomas del novelista Enrique Sienkiewics (1846-1916). Fue llevada al teatro por Enrique Caín (1859-1937), con música de Juan Nougues (1876-1932), estrenándose en París en 1909. La expresión es: Domine, quo vadis?

Letra "R"

Raptus: Rapto. En Roma delito que consistía en llevarse a una mujer por fuerza o por medio de ruegos eficaces, o si se trata de una menor de doce años.

Ratihabitio: Ratihabición. Es la declaración que uno hace de su voluntad con respecto a algún acto que otro hizo por él, aprobándolo y confirmando su validez. Según esto, la ratihabición se diferencia de la ratificación solamente en que ésta tiene una significación más externa comprendiendo la ratificación como el género comprende la especie, puesto que la ratificación significa la confirmación de lo que nosotros hemos hecho anteriormente y de lo que otro ha hecho en nuestro nombre sin preceder nuestro mandato, mientras que la ratihabición tiene fuerza retroactiva, retrocediendo los efectos legales al día en que se ejecutó el contrato o acto legal, Ratihabitatio retrahitur ad initium (la ratihabición hace retroceder hacia el inicio), siempre y cuando desde su origen el acto o contrato no haya sido nulo legalmente, puesto que ya es conocida la regla de derecho que establece que lo que es nulo en un principio es nulo siempre.

Ratihabitio mandato aequiparatur: La ratihabición se equipara al mandato. Esta regla da a entender que la aprobación de lo que otro ha hecho en nuestro nombre vale tanto como si lo hubiéramos mandado hacer.

Ratio: Cuenta, cálculo. En un principio designaba las cuentas privadas o públicas, pero por extensión, durante el Imperio, designó esta palabra una administración financiera, un servicio con el personal correspondiente y sus

oficinas. La res privata (asunto privado) tenía como dependencia el servicio de los bienes de las emperatrices, la ratio Augustae, y la ratio operarum publicarum.

Ratio dicendi: Arte oratoria.

Rationales: Funcionarios. Funcionarios que tenían a su cargo en Roma la administración del aerarium sacrum o sacrae largitiones, y el erario privado del emperador. La palabra rationales deriva de "ratio" reemplazando en muchos casos la palabra procurator. Para el fisco el rationibus se llama rationalis desde la época de los Flavios, coexistiendo las dos palabras hasta la época de Dioclesiano, aunque con ciertas alteraciones hasta que entre 340 y 345 el título de rationalis es reemplazado por el de comes sacrarum largitionum. Para la res privata el título de magister privatae rei (maestro de cosa privada) no fue reemplazado por el de rationalis privatae hasta después de 325, transformándose hacia 340 en comes rei privatae (asociado de la cosa privada).

Rationibus subductis: Luego de echadas las cuentas.

Ratio studiorum: Plan de estudios. Expresión latina referida al plan o modo de estudios.

Ratione materiae: Por razón de la materia.

Rebus in arctis: En las cosas difíciles. Se aplica siempre que se quiere ponderar lo glorioso y meritorio que resulta el acometer cosas dificultosas o arduas. También se dice: Rebus in arduis.

Rebus sic stantibus: Estando así las cosas. Tiene fuerza causal.

Recipio me ex timore: Me repongo del temor.

Recordare nec pertimueris: Acuérdate y no temas.

Rectam viam: Por el buen camino.

Re cum re: Una cosa con otra.

Redde Caesari, quae sunt Caesaris, et quae sunt Dei, Deo: Dad al César lo que es del César, y a Dios lo que es de Dios.

Redde rationem: Da cuenta o razón de tu manera de obrar.

Redeamus ad rem: Volvamos al asunto. Se usa cuando se quiere cortar de golpe una digresión enojosa.

Redemptio ab hostibus: Redención de los enemigos. El que redimía o rescataba mediante precio a un prisionero o ciudadano romano, adquiría el mancipium sobre éste, entre tanto no hubiera reembolsado el precio de rescate. Pampaloni demuestra que en todos los textos del Código y del Digesto que hacen referencia a esta relación, se ha substituido la mención de la causa

mancipii por la idea de una especie de prenda o de ius retentionis (derecho de retención)

Refugium: Refugio.

Regnum (omne) in seipsum divisum, desolabitur: Todo reino dividido en sí mismo, será destruido. Palabras de Jesucristo, que se suelen aducir para demostrar que la división de todo poder y jerarquía es causa de la destrucción del Estado que los consiente.

Rei pretium: El valor de una cosa; justipreciar.

Rei publicae: De los negocios públicos, del Estado.

Reivindicatio: Reivindicación. Acto mediante el cual se reclama el dominio. La acción reivindicatoria es la acción real que corresponde al propietario en una cosa contra el que la posee o detenta, con objeto de hacer reconocer su derecho de propiedad y lograr la restitución de aquella.

Relicta non bene parmula: Abandonando malamente su escudo, es decir, huyendo. Palabras de Quinto Horacio Flaco (65-8 a.n.e.) en su Oda II que dice a su amigo Pompeyo Varo: "contigo he visto a Filipo y los fugitivos que huían rápidamente, abandonando malamente su escudo". Antes de Horacio, Arquíloco, Alceo y Anacreonte habían hecho ya semejantes confidencias. Estas palabras se aplican irónicamente a los que huyen ante el enemigo.

Rem acu tetigisti: Ha tocado usted la cuestión con una aguja. Se usa para denotar que la persona a quien se habla ha comprendido el asunto perfectamente. Ha puesto usted el dedo en la llaga.

Rem: Su patrimonio

Rem cum re: Una cosa con otra; juntar combinando.

Rem patriam: Su patrimonio, su hacienda.

Rem rei: Una cosa a otra.

Rem rei, rem cum re: A una cosa respecto a otra, o con otra.

Remove omnia quae obstant: Remover todos los obstáculos.

Requiescat in pace: Descanse en paz. Palabras que se cantan en el oficio de difuntos y que se graban con frecuencia en las lozas sepulcrales y en las esquelas mortuorias; su abreviatura es R. I. P. También se usa EPD, en paz descanse.

Res: Cosa.

Res comunes: Cosas comunes. Eran aquellas que no tenían dueño, pues su naturaleza excluía cualquier apropiación. Ejemplo el agua corriente, el mar, el aire.

Res difíciles atque omnium difficillima: Cosa difícil y más bien difficilísima.

Res judicata pro veritate accipitur: La cosa juzgada es admitida como verdad. Suele decirse también: Res judicata pro veritate habetur (la cosa juzgada se considera como verdad). Aforismo jurídico de Ulpiano en el Digesto. Según este axioma de derecho, no debe discutirse lo definitivamente juzgado, lo sentenciado en forma.

Res judicata pro veritate habetur: La cosa juzgada se considera como verdad. Este axioma de derecho romano, trasladado a algunas legislaciones, en virtud del cual es indestructible lo ejecutoriamente juzgado, salvo los contadísimos casos en que procede el recurso de casación, y se da lugar a él según las prescripciones de la Ley Civil y criminal.

Res militaris: El arte de la guerra.

Res movile: Cosa mueble.

Res novare: Hacer una revolución.

Res nullius: Lo de nadie, lo que no pertenece a persona alguna, lo que no es propiedad de alguna persona, pero es susceptible de apropiación. Ejemplo la pesca, los corales, etc.

Res nullius fit primi occupantis: Lo que no es de nadie pertenece al primer ocupante. Según esta regla jurídica, se adquieren por la ocupación aquellos bienes apropiables por su naturaleza que carecen de dueño, como los tesoros ocultos, los bienes muebles abandonados y los animales que son objeto de caza y pesca.

Res perit domino suo: La cosa perece para su dueño. Según esta regla de derecho romano aceptada por todas las legislaciones, el daño procedente de la pérdida de la cosa vendida va a carga de su dueño, cuando el daño es producido por fuerza mayor.

Res private: Cosa privada o patrimonio del particular. También se le llamó **bona**.

Res publicae: Cosa pública. Eran las cosas de uso común pero propiedad del pueblo romano. Ejemplo los puertos, las vías pretorianas y consulares, etc.

Res sacrae: Cosa sagrada. Eran los edificios, iglesias u objetos vinculados a la religión; ya sea pagana o cristiana.

Res sacra miser: El desgraciado es cosa sagrada. Se indica con ella el respeto que se debe tener con el desgraciado.

Res sanctae: Cosa santa. Eran cosas que se encontraban protegidas por una sanción penal contra la acción del hombre. Por ejemplo los muros y las puertas de las ciudades.

Res soli: Cosa inmueble.

Res tua agitur: Se trata de tu asunto. Se dice de lo que a uno le interesa o le conviene.

Restitutio in integrum: Restitución total. Reintegración de un menor o de otra persona privilegiada en todas sus acciones y derechos.

Risus abundat in ore stultorum: La risa abunda en boca (en los labios) de los necios. Antigua máxima popular latina.

Roma locuta, causa finita: Roma ha hablado, la causa ha terminado.

Letra "S"

Saepe in eum locum ventum est ut: Con frecuencia las cosas llegaron a tal punto que.

Salus populi suprema lex esto: El bien del pueblo sea la suprema ley. Frase que pronunciaban los romanos cuando la República se hallaba amenazada de un grave peligro. Indica que todas las prescripciones legales han de subordinarse al bien de la patria. Parece estar tomada del libro De Legibus III de Cicerón. Frecuentemente se la emplea para significar que el interés colectivo debe informar toda disposición legal con preferencia a los intereses individuales. Hacen uso indebido de esta locución los que la aplican al cuidado que ha de tener el Estado de la salud corporal, higiene, etc.

Sanctio: Sanción. Acto solemne por el que el jefe de Estado confirma una ley o estatuto. La sanción es el acto jurídico que da fuerza a las leyes y las hace obligatorias, si a él sigue la promulgación.

Scrinium: Archivo. En la antigua Roma era sinónimo de archivum, tabularium, y se aplicaba principalmente al del emperador, con el significado de oficina de la administración imperial.

Se ad scribendum dedere: Darse a escribir.

Se ad voluntatem alicuius: Plegarse a los deseos de alguien

Se alicui: Unirse en matrimonio.

Se auctorare o auctorari: Comprometerse. Salir garante, fiador.

Se comparare: Prepararse, prevenir para.

Se concitare: Lanzarse; incitar.

Sectio bonorum: Sección de los bienes. Procedimiento de ejecución de los bienes, que empleaba el Estado Romano contra sus deudores.

Se dedere alicui, alicui rei: Consagrarse a alguien, o a algo.

Seditio: Sedición. Tumultuoso levantamiento popular contra el soberano.

Sed nunc non erat his locus: Pero no era ocasión para ello. Frase latina de la epístola de Horacio a los Pisones. Se aplica para dar a entender la inoportunidad de una cita o comentario.

Seductio: Seducción. Acción o efecto de seducir. Acción sugestiva ejercida por una persona en el ánimo de otra, para determinar su conducta en la dirección que se propone.

Se evolvere: Irse rodando.

Se externis moribus: Contaminarse con costumbres exóticas.

Se iactare de aliqua re: Vanagloriarse de algo.

Se luce orbare: Quitarse la vida.

Se molestiis: Librarse de los cuidados.

Senatus iussit ut: El senado decretó que.

Se obligare scelere u obligari fraude: Hacerse culpable de un crimen.

Sepulcri violatio: Violación del sepulcro. En la antigua Roma, el sepulcro (que según las leyes comprendía la tumba, el monumento y el terreno, cuadrado o rectangular que la rodeaba) estaba consagrado a los dioses Manes y garantizado por la religión; por lo mismo, no podía venderse ni cederse en modo alguno. La violación del sepulcro consistía en alguno de los actos siguientes: destrucción del monumento, empleo de los materiales, inscripciones, estatuas, etc., para otros fines; transformación en propiedad privada o habitación ya fuese por venta o compra, ya por usurpación; introducción en la tumba de cadáveres sin derecho a ocuparla; exhumación de los cadáveres sin la autorización del gran pontífice o del emperador; robo de vestidos, joyas, etc.

Sermonem alicuius: Las palabras de alguno.

Se rudem fingere: Hacerse pasar por ingenuo.

Servus pecus: Ganado, multitud. Nombre o calificativo que Quinto Horacio Flaco (65-8 a.n.e.) da a los imitadores.

Sese dedere: Capitular.

Severitatem probo... sed eam modicam: La severidad la pruebo... pero, eso sí, moderada.

Si audes: Si quieres. Si lo juzgas conveniente.

Sibi: En sí mismo.

Sibi coronam ad caput: Una corona a la cabeza.

Si forte: Si por azar.

Si hoc fas est dictu: Si está permitido usar esta expresión.

Simulatio: Simulación. Alteración aparente de la causa, la índole o el objeto verdaderos de un acto o contrato. En derecho, los aspectos más importantes de la simulación son tres: como causa de nulidad de los actos y los contratos, como delito y como medio para intentar eludir una obligación jurídica.

Simul atque: Tan pronto como.

Simul et hoc cogita: Reflexiona al mismo tiempo sobre esto también.

Sine die: Sin día. Se emplea para significar que se aplaza para fecha indeterminada una resolución, acuerdo, etc.

Sine mercede: Gratuitamente.

Sine nomine vulgus: El vulgo a la muchedumbre sin nombre. Se dice aludiendo a las masas populares.

Sine numero: Sin cuenta o sin número.

Sine qua non: Sin lo cual no. Es una condicional.

Sine tua molestia: Sin que esto te cause disgusto.

Sin minus: Pero si no

Si qua calamitas accidisset: Si ocurriese alguna desgracia.

Si quis pepigerit ne: Si alguno hubiese estipulado que no.

Si sciens fallo: Si engaño a sabiendas.

Sol lucet omnibus: El sol brilla para todos. Se suele utilizar, entre otros casos, en defensa de uno a quien se intenta privar de un beneficio que debe ser común a todos los hombres.

Solutio indebiti: Pago de lo indebido. Cuasicontrato nacido de la *conditio sine causa* más importante entre las que admitía el Derecho Romano (*conditio indebiti*), introducido por el Digesto de la Instituta para impedir un enriquecimiento desprovisto de causa legítima, procedente de un pago hecho por error y que no correspondía a una deuda cierta de quien lo hizo o de un crédito propio de quien lo recibió. Es uno de los cuasicontratos.

Spem inter et metum: Entre la esperanza y el temor.

Stare ab aliquo: Ser del bando de alguien, estar por alguien.

Status: Estado o condición.

Status civitatis: Estado de ciudadanía. Según este estado los individuos se clasificaban en: ciudadanos, latinos, peregrinos y *dediticios*; los tres últimos fueron extranjeros hasta la constitución de Caracalla.

Status domus: El estado de la casa.

Status familiae: Estado de familia. Según este status los individuos eran **sui iuris:** de pleno derecho y **alieni iuris:** de derecho ajeno.

Stipulatio: Estipulación, compromiso

Stomachum in aliquem: Su enojo contra alguien.

Stuprum: Estupro. Violencia de una doncella. Acceso carnal de un varón con una mujer de buena fama, mayor de doce años y menor de veintitrés, logrado con abuso de confianza o engaño. En sentido amplio cualquier género de deshonestidad. En sentido jurídico significó al principio toda acción sexual ilegal, comprendiendo hasta el adulterio; después, la unión sexual ilegal con persona libre de honesta vida; que es el sentido más generalmente admitido, aunque algunos toman la voz estupro en un concepto estricto aplicada para designar la desfloración de una doncella virgen.

Suadeo tibi ne legas: Te aconsejo que no leas.

Suae quemque fortunae paenitet: Nadie está contento con su suerte.

Sua lege Damnatus: Condenado con arreglo a su propia ley.

Suapte manu: De su propia mano.

Suas fortunas in dubium: Su destino al azar.

Suas laudes cum aliquo: Dividir su propia gloria con otro.

Suavi mare magno: Es agradable contemplar el mar agitado. Pensamiento de Tito Lucrecio Caro (98-55 a.n.e.) en su Poema De Rerum Natura (De la Naturaleza de las Cosas).

Suaviter in modo, fortiter in re: Suavemente en el modo, fuertemente en la cosa. Locución latina que indica la conveniencia de conciliar la energía con la suavidad en la gestión de los asuntos. Es Frase de Marco Favio Quintiliano (35-96) escritor de la época romana, quien la da como norma del éxito.

Sub (o in) dictione alicuius esse: Estar bajo el dominio de alguien.

Sublata causa, tolliter effectus: Quitada la causa, desaparece el efecto.

Sub luce maligna: Con luz escasa.

Sub nomine pacis bellum latet: Bajo el nombre de paz se incuba la guerra.

Sub iugum mittere: Hacer pasar bajo el yugo.

Sub oculis omnium: A la vista de todos.

Successio: Sucesión. Acción y efecto de suceder.

Sui generis: de su género. Propio de su clase o tipo.

Sui iuris: Persona de derecho ajeno, sometida al poder del pater familia.

Sui librandi causa: Para librarse.

Sui liberandi gratia: Para liberarse.

Summum jus, summa injuria: El derecho más estricto es la suma injusticia. Frase tomada de Cicerón de su obra *De Officiis* (Acerca de los Oficios), en la que el gran orador no hizo más que transcribir un antiguo proverbio. En el libro bíblico del Eclesiastés 7.17 se lee: *noli esse justus multum* (no quieras ser justo en demasía). Y Publio Terencio (185-159 a.n.e.) en *Heautontim IV* dice: *Dicunt: jus summum saepe summa malitia* (dice: el derecho sumo frecuentemente es suma malicia). Esta frase da a entender que la interpretación y aplicación rigurosa de la ley puede, en ciertos casos, constituir una verdadera inequidad.

Summus mons: La cumbre de la montaña.

Suo incommodo: Por su propia desgracia.

Superstitio in qua inest timor: La superstición que anima el temor.

Superavit: Vocablo latino que en el comercio manifiesta que el exceso de haber o caudal sobre el debe u obligaciones de la caja, y en la administración pública, exceso de los ingresos sobre los gastos.

Supremum iter: efectuar el último viaje; el de la muerte.

Letra "T"

Tabulae sunt in medio: Los registros están a la vista de todos.

Tabularium: Archivo público. Depósito de archivos donde se conservaban los documentos escritos en tablas, papiros, pergamino, etc.

Tabulas testamenti in aerario: Depositar en el erario los originales de un testamento

Talis pater, talis filius: Tal padre, tal hijo. Debe decirse: *qualis pater, talis filius*.

Tam magis... quam magis: Tanto más... cuanto que.

Tanquam tabula rassa: Como una tabla rasa. Se suele aplicar a la persona que es muy ignorante, al estudiante que por su ineptitud o desaplicación no ha sacado provecho alguno de sus estudios, etc.. Suele terminarse con el complemento: *in qua nihil est depinctum* (en el cual no hay cosa alguna pintada).

Tantae molis erat: Tan ardua empresa era. Palabras de Virgilio refiriéndose a la fundación del pueblo romano (*romanam condere gentem*), y que suelen aplicarse a cualquier asunto que por su importancia requiere extraordinario esfuerzo o trabajo.

Tempestates: Tempestades.

Tempus: tiempo. Duración de las cosas sujetas a mudanza.

Tempus alicuius: Hurtar el tiempo de alguno; hacerle perder el tiempo.

Teneo lupum auribus: Tengo asido al lobo por las orejas. Se emplea para dar a entender que se ha vencido una dificultad. También se dice tenere lupum auribus.

Te obtestor ut: Te conjuro a que. Poner por testigo.

Te oro des operam...: Te ruego que procures...

Terminus actionis: El término de la acción. El término que se realiza con la acción misma.

Terminus actionis formalis: El término de la acción formal. Lo que de un modo propio e inmediato se obtiene con la acción.

Terminus a quo: Término desde el cual. Fecha o momento en que empieza a contarse un plazo. Expresión usada con frecuencia en todo proceso, así real como mental. Designa el límite de que arranca el fenómeno o suceso; es el punto de partida.

Terminus ad quem: término hasta el cual. Fecha o momento en que termina el plazo. Expresión usada con frecuencia en todo proceso, así real como mental. Indica allá o cuando concluya o se cierra el proceso; es el punto de llegada.

Terra fruges: Frutos de la tierra.

Terra marique: Por tierra y por mar.

Testamenta: Testamentos.

Testificus: Testigo. Persona que da testimonio de una cosa, o la atestigua.

Testimonium: Testimonio. Instrumento autorizado por escribano o notario, en que se da fe de un hecho, se traslada total o parcialmente un documento o se le resume.

Testis locuples: Testigo digno de confianza.

Testis unus, testis nullus: Un testigo solo, testigo nulo. Antiguo principio jurídico, según el cual un sólo testigo no establece la verdad de un hecho.

Textus: Texto. Lo dicho o escrito por un autor, a distinción de las glosas, notas o comentarios que sobre ello se hacen.

Timeo ne: Temo que.

Timeo ne non: Temo que no.

Timeo ne pater veniat aut me puniat: Temo que mi padre venga y me castigue.

Timor aliquantus: Un miedo no poco fuerte.

Traditio: Entrega de una cosa; rendición de una ciudad.

Transcriptio: Transcripción. Acción de transcribir.

Tribunal: Tribunal. Lugar destinado a los jueces para administrar justicia y pronunciar sentencias. Las funciones principales del poder judicial que integran su función total son tres: la de conocer los hechos, la de decidir si se acomodan o no a la ley, resolviendo sobre esto y la de ejecutar o hacer cumplir las resoluciones que dicte

Tributum: Tributo. La noción de tributo, en Roma significa designar el conjunto de impuestos que existen en un país, o en una época, así como los principios a que obedecen, que es lo que en Hacienda se conoce con el nombre de "sistema tributario".

Tutela: Tutela. Autoridad que, en defecto de la paterna, se confiere para curar de la persona y los bienes de aquel que por minoría de edad o por otra causa no tiene completa capacidad civil.

Tutor: Tutor. Persona encargada de cuidar una persona de capacidad civil incompleta y de administrar sus bienes.

Typus: Decreto que con este título publicó, el año 641, el emperador Constante, instigado por Paulo, obispo de Constantinopla, que había sustituido a Pirro en aquella sede. El contenido de dicho decreto decía: "Prohibimos a nuestros súbditos católicos que en lo sucesivo disputen, en cualquier sentido que sea, acerca de una o dos operaciones o voluntades, sin perjuicio de lo que ha sido decidido con respecto a la Encarnación del Verbo. Mandamos que se atengan a las Santas Escrituras, o a los cinco Concilios generales y a los únicos pasajes de los Padres, cuya doctrina es la regla de la Iglesia, sin añadir ni quitar, sin explicarlos según el dictamen en privado, sino que sigan las cosas en el estado que tenían antes de estas disputas, como si no se hubiesen suscitado". Ordenaba luego que si los que quebrantasen este decreto eran obispos u ocupaban otro lugar en el orden clerical, fuesen depuestos, los mojes excomulgados y echados de sus conventos, los funcionarios privados de sus destinos, los particulares ricos despojados de sus bienes, y todos los demás castigados corporalmente.

Letra "U"

Ubi: Donde. Este adverbio latino inicia una serie de principios, aforismos y axiomas jurídicos conocidos ya en el Derecho antiguo y que han sido prohijados en el Derecho moderno. A continuación incluimos algunos de los principales ubi:

Ubi autem dicti fori non suffecerint ad naturalem sensum vel aequitatem recurratur: Cuando el fuero dictado al efecto no sea suficiente para resolver la cuestión o punto debatido, debe recurrirse a la razón natural o equidad.

Ubi bene ibi patri: Donde se está bien, allí está la patria. Se aplica al hombre indiferente y egoísta, para quien el propio bienestar está por encima de todos los sentimientos, e incluso el de la patria.

Ubi cumque sit res, pro domino suo clamat: Dondequiera que se halle o se encuentre una cosa, clama por su dueño. Aforismo jurídico procedente del Derecho romano, que es principio invocado siempre para la reivindicación.

Ubi eadem est ratio, eadem est o debet esse juris dispositio: Principio del Derecho cuyo significado es que: donde hay la misma razón, debe ser la misma la disposición del Derecho. Es la expresión del método de aplicación analógica, fundado en que los casos iguales deben ser tratados igualmente.

Ubi lex non distinguit, nec nos distinguere debemus: Donde la ley no distingue, nosotros no debemos distinguir.

Ubi non est lex nec praevaricatio: Axioma jurídico que significa que: donde no hay ley no hay delincuencia. Esta regla de derecho, determina que una acción, por mala que sea, no puede constituir delito si la ley no la ha definido y penado previamente como tal.

Ubi numerus testium non adjicitur etiam duo sufficiunt; pluribus enim elocutio duorum numero contenta est: Donde no se expresa el número de testigos bastan dos, sin embargo, porque la alocución plural se halla contenida en el número dos. Esta regla interpretativa para la aplicación de las leyes que exigían en el Derecho romano la concurrencia de testigos sin añadir el número de ellos que era necesario para la eficacia y prueba del acto de que se tratase, fue formulada por el jurisconsulto Domicio Ulpiano (170-223) y comprendida en el Digesto.

Ubi plura nitent, non paucis offender maculis quos parum cavet humana natura: Donde brillan muchas bellezas no han de ofender algunas manchas, de las que rara vez escapa la naturaleza humana. Frase de Quinto Horacio Flaco (65-8 a.n.e.) en su Arte Poética, donde dice que una obra buena no pierde su mérito porque adolezca de alguna falta o lunar.

Ubi pugnantia inter se in testamento juberentur, neutrum ratum est: Si en un testamento se otorgan disposiciones que pugnan entre sí, no es válida ninguna de ellas.

Ubi societas, ibi jus: Donde está la sociedad, allí está el Derecho. Máxima de filosofía jurídica que afirma, por consiguiente, que el Derecho es un elemento sin el cual no es posible la vida social.

Ubi verba conjuncta non sunt, sufficit alterutrum esse factum: Regla del Derecho formulado por el jurisconsulto Julio Paulo (s. I -235 n.e.) y comprendida en la ley 110, del Digesto, según la cual, cuando las palabras no son conjuntas, es suficiente que se haya hecho una de las dos cosas. Resulta este principio de especial aplicación al cumplimiento de las obligaciones alternativas y al de las instituciones condicionales o modales que tengan dicho carácter.

Ubi verba non sunt ambigua non est locus interpretationis: Significa este principio latino que donde las palabras no son ambiguas, no hay lugar para la interpretación. No es aceptado por todos. La generalidad más bien se inclina a considerar que la interpretación es una función normal de toda ley, sea clara u oscura. Ya lo expresaba así un texto romano muy conocido: *Quavis sit manifestum edictum praetoris attamen non est negligenda interpretatio ejus*.

Ultra modum: Más allá de la medida.

Urbem: Ocupar una ciudad.

Urbem moenibus: De murallas la ciudad.

Usque adeo, usque adeo dum: Tan largo tiempo que, tan largamente como para.

Ustrinum: Era el local destinado a la cremación de los cadáveres en la antigua Roma, costumbre que los romanos tomaron (como muchas otras) de los griegos.

Usufructus: Usufructo. Derecho de usar de la cosa ajena y aprovecharse de todos sus frutos.

Usura: Usura. Interés que se lleva por el dinero o el género en el contrato de mutuo o préstamo. Es una de las denominaciones que se daban al interés en Roma. Etimológicamente se deriva de *usu*, aunque no sólo en el sentido literal, sino más bien en el sentido de precio del uso. Puede definirse diciendo que es la ganancia que se obtiene prestando mediante justo título, pero que, por ser demasiada, es justa. No obstante se designa en general con este nombre toda injusticia en cualquier contrato, toda opresión o exacción excesiva del prójimo, aprovechándose de su necesidad para enriquecerse.

Usus: Modo supletorio de la *confarreatio* y *coemptio*. Consistía en una especie de *usu-capio* de la mujer; pues si ésta permanecía en poder del marido durante un año sin interrupción de tres noches (*trinoctium*), aun cuando el matrimonio fuera nulo por no haber mediado la *confarreatio* ni la *coemptio*, se hacía válido, adquiriendo el marido la *manus* sobre la mujer. Difería el *usus* de la usurpación ordinaria en que el primero podía interrumpirse por voluntad de la mujer

Ut ait Cicero: Como dice Cicerón.

Ut aiunt: Según dicen.

Ut circumit sol: Conforme el sol gira; ir de uno a otro, de aquí para allí.

Ut convenerat: Como se había convenido.

Utilitas: Utilidad.

Ut ita dicam: Por así decirlo.

Ut sementem feceris, ita metes: Como sembrares, así cosecharás.

Ut solet, ut fieri solet: Como se acostumbra, como suele hacerse.

Utrum haec vera an falsa sunt?: ¿Es cierto o falso?

Letra "V"

Varietas delectat: La variedad deleita.

Veris effervescentibus: Con ardientes palabras, con encendido estilo.

Veritas patefacta: La verdad puesta al desnudo.

Vestitus agrestis: Modo de vestir de los campesinos.

Viam munire: Abrir un camino.

Vicus sceleratus: Vía del crimen. Se recuerda así la calle por la que pasó Tulia la hija de Servio Tulio, rey legendario de Roma, sobre el cadáver de su padre destronado por su marido Lucio Tarquino después de ser asesinado en plena calle por los patricios disgustados por la Constitución dada por Servio Tulio (rey de Roma que gobernó desde 578-534 a.n.e.) en la que estableció una nueva clasificación del pueblo encaminada a la gradual franquicia política de los plebeyos.

Videatur ab omnibus: Es una fórmula empleada en las causas sometidas al Tribunal de la Rota Romana. Por regla general, una vez terminada la causa, puede apelarse en el mismo Tribunal, porque los asuntos en él no son juzgados por todos los auditores; sin embargo, cuando se pone la cláusula Videatur ab omnibus, entonces no se da la apelación, a no ser que la parte condenada haya buscado nuevos recursos, y entonces espera que el Tribunal retire a priori la sentencia.

Video lupum: Veo al lobo. Se dice cuando se ve aparecer aquella persona de quien estaba hablando.

Video meliora proboque, deteriora sequor: Veo lo mejor y lo apruebo, pero sigo lo peor. Palabras que Publio Ovidio Nasón (43 a.n.e. - 17 n.e.) pone en boca de Medea (Metamorphosis VII) y que pintan admirablemente al hombre a quien su recta inteligencia enseña el camino del deber y de la verdad, pero a quien la debilidad y ambición arrastran hacia el mal.

Vidistine Romam?: ¿Has visto Roma?

Vili emere: Comprar a bajo precio.

Vincula epistulae: Las ataduras de una carta.

Vinum et mulieres apostatare faciunt sapientes: El vino y las mujeres hacen apostatar a los sabios.

Violatio: Violación. Acceso carnal con una mujer contra o sin la voluntad de ésta. Se comete este acto delictivo, contra la voluntad de la mujer, por cualquier causa, se hallare privada de razón o de sentido, o estuviere incapacitada para resistir. Se entiende realizada la violación contra o sin voluntad de la mujer cuando ésta no hubiera alcanzado la edad de la pubertad legal.

Vires mihi desunt: No tengo ya fuerzas

Viribus unitis: Con unión de fuerzas o con las fuerzas unidas.

Vita defungi: Morir.

Vitae et necis: Vida y muerte. Derecho que tenía el pater familia de darle muerte a sus hijos. Luego fue limitado y eliminado.

Vivas in Deo: vive en Dios. Fórmula que empleaban a menudo los primeros cristianos para expresar el deseo de que goce alguno la vida y bienaventuranza eternas.

Vivit eius mihi auctoritas: Su autoridad para mí es aun vigente.

Voti damnari: Ver cumplidos sus deseos.